This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

UC-NRLF
$B 266 538

SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
LVX
FIAT
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS

MONITA SECRETA

SOCIETATIS JESU

INSTRUCCIONES SECRETAS

DE LOS

JESUITAS:

SU CODIGO.

EL JURAMENTO

DE LOS PADRES DE LA FE.

SUS PALABRAS DE RECONOCIMIENTO.

PARIS
E. DENTU, LIBRAIRE-ÉDITEUR
GALERIE D'ORLÉANS, 13 ET 17, PALAIS-ROYAL

1869

Todos derechos reservados

BX 3704
S 6

Es acaso de suma urgencia para la fé católica que exista un cuerpo siempre ocupado en esparcir la supersticion, á corromper la moral por medio de máximas, de las cuales se hubiesen avergonzado los paganos mismos.

Si de esta asociacion no se purga por fin á la Francia, no tardará esta en verse dividida en ignorantes supersticiosos y en ateos.

(*Alegato de* MONTCLAIR.)

1011

INTRODUCCION

POR

CHARLES SAUVESTRE

LA COMPAÑIA DE JESUS.

Imaginaos una asociacion cuyos miembros hubiesen roto todo los vínculos de familia y de patria que los ataban á los demas hombres, y cuyos esfuerzos se concentrasen hácia un fin único y formidable: su desarrollo y el establecimiento de su dominio, por todos los medios posibles, sobre todas las naciones de la tierra.

Imaginaos tambien que esta conspiracion inmensa haya logrado sustituir sus reglas, y su política aun, á los preceptos

10106

mismos de la religion; que poco á poco haya llegado á dominar á los príncipes de la iglesia, á mantenerles en una esclavitud real, aunque no confesada, de tal manera que aquellos que oficialmente tienen los títulos y asumen la responsabilidad, no son sino los instrumentos dóciles de una fuerza oculta y muda.

Tales son los jesuitas.

Expulsados siempre, siempre vuelven; y poco á poco, clandestinamente, se establecen y echan en la sombra vigorosas raices. Se puede confiscar sus bienes, no tardan sus pérdidas en ser cubiertas. Practican á un tiempo la capcion de las herencias, y el comercio de gruesa aventura. Confesores, negociantes, prestamístas, mercachifles de piadosas chucherias; inventan devociones nuevas para criarse mercados. De vez en cuando se mezclan en la política, agitan los estados y hacen temblar los príncipes en sus tronos porque terrible es su ódio. ¡Ay de aquel que se vuelve enemigo suyo!

Por muy especial gracia del cielo, cualquiera que les levanta obstáculos, aunque se halle en la cima de las grandezas

cae de repente como herido del rayo. Henrique IV. "el único rey de quien el pueblo haya conservado la memoria,» halla sucesivamente tres asesinos y muere bajo el cuchillo de un fanático, en el momento mismo que iba á atacar al gobierno favorito de los jesuitas: el Austria. Clemente XIV. ¡un papa! suprime la órden de los jesuitas y pronto muere de cólicos.

En este momento, los jesuitas de nuevo se han establecido entre nosotros, apesar de los edictos y de las leyes. Como antiguamente, han vuelto á abrir sus colegios y se empeñan en amoldar á la juventud segun su propio espíritu.

Su sociedad crece en riquezas é influjo por toda clase de medios; y nada puede atajarla, porque en todas partes encuentra hombres prontos á servirla para obtener de ella alguna ventaja de posicion ú orgullo.

El libro del cual presentamos una nueva edicion al público es el MANUAL SECRETO de la demasiado célebre Compañia.

Muchas veces han querido hacer creer que es una obra apócrifa; y absolver asi la órden entera cuyo código íntimoes. To-

do mal caso es negable, como dicen estos buenos padres. Pero en toda conciencia ¿puede uno fiarse en la palabra de gentes que enseñan que la mentira es lícita, con tal que sea útil?

Se puede jurar que no se ejecutó una cosa, aunque efectivamente se haya ejecutado, entendiendo para sí *que no se hizo tal dia ó antes de haber nacido* y sobreentendiendo cualquiera otra circunstancia semejante sin que se tenga medio alguno por el cual puedan descubrir las palabras de que uno se valga; y esto es muy cómodo en circunstancias críticas, y justo cuando es necesario ó útil para la salud, el honor ó el bien.

Esto es copiado de las obras morales [*Opera moralia*] del R. P. Sanchez pág. 2. lib. III. cap. 6, núm. 13. Bien sabido es que los jesuitas son inmutables en sus doctrinas como en todos sus modos de ser: *sint ut sunt, aut non sint.*

Para dar algun peso á la negacion, hubiese sido menester mostrar que la conducta de los jesuitas nada tenia de comun con los preceptos contenidos en el libro de la *Monita secreta*: pues bien, es evidente por demas, que lo contrario existe en verdad, y que sus obras están en perfecta conformidad con él.

Cosa digna de notarse, es que al paso que su influencia se ha extendido sobre el cle-

ro secular, se han visto sus costumbres desarrollarse entre este al mismo tiempo que su espíritu. Las pruebas son demasiado numerosas y públicas para que tengamos que insistir sobre este punto: y el lector que desee convencerse puede recurrir á la coleccion de los periódicos de los tribunales de estos últimos tiempos.

Basta leer las *Instrucciones secretas* para conocer el espíritu jesuítico que las ha dictado. Echad una ojeada en los capítulos: *Sistema que debe emplearse con las viudas y medios para disponer de sus bienes. Medios para que los hijos de viudas ricas abracen el estado religioso ó el de devocion. De lo que se debe encargar á los confesores y predicadores de los grandes de la tierra. Modo de hacer profesion de despreciar las riquezas*: Leedlos todos, pues ninguno desmerece, y decid despues si estos preceptos son letra muerta. ¿Han dejado de *cuidar á la vieja*, de captar las herencias, de alejar á los niños de sus familias, de intrigar cerca de los grandes, de influir en la política de las naciones, de trabajar en fin con un objeto único que no es el triunfo de la religion sino el engrandecimiento de la Compañía

de Jesus y el establecimiento de su dominio en el mundo.

Pues bien, si la conducta de los Jesuitas es la ejecucion fiel de las *Instrucciones secretas*, es de todo punto indispensable admitir la realidad de este libro. Porque ó son los jesuitas los que se modelan sobre él, ó el libro ha sido copiado sobre ellos.

En ambos casos no se puede decir que *esta es una invencion ó una calumnia.*

Lo que es incontestable, es que las *Instrucciones secretas* han sido impresas por primera vez en Paris, en 1661, y que, de ellas, aun existen hoy cópias manuscritas de fecha anterior.

Se lee en la edicion de 1824 que tenemos á la vista:

«En las guerras religiosas de que Alemania fué teatro, muchos colegios de jesuitas fueron asaltados y robados por los reformadores. Se encontró en sus archivos ejemplares manuscritos de la *Monita secreta*, y se hicieron casi à un tiempo que en Paris, dos ediciones: una bajo la rúbrica de Praga y la otra bajo la de Padua. Esta última esta impresa sobre pergamino, y en seguida *de las Constituciones de la Compañia de Jesus*. Las tres ediciones aunque hechas segun manuscritos diferentes, están perfectamente conformes entre si.»

En todas las épocas en que los jesuitas han amenazado al Estado una mano zelosa ha lanzado de nuevo este libro á

la publicidad y siempre, pasada la tormenta, la Compañia ha hecho comprar en secreto y desaparecer de la circulacion todos los ejemplares.

La presente edicion de la *Monita secreta* ha sido coleccionada del manuscrito latino del padre Brothier y de las ediciones francesas de 1718, 1819, 1824 y 1845. Esta última, hecha en Blois por Mr Ducoux, despues miembro de la Asamblea constituyente y prefecto de policia en 1848, nos ha servido para la edicion de Junio último. En ella está incluida una excelente noticia, pero se ha hecho desaparecer como todos los demas libros contra los jesuitas.

Nosotros en seguida daremos un rasgo histórico de la órden. Allí se verá que los jesuitas han sido sucesivamente expulsados de todas partes; pero que tambien en todas partes han vuelto á entrar furtivamente y sin desalentarse. En Francia condenados solemnemente por sus actos y doctrinas, no por esto han dejado de abrir, con menos audacia, sus escuelas en el seno de este pais de donde fueron tres veces expulsados. Los ministros pasan, los gobiernos caen, las revoluciones trastornan los paises, las leyes

se renuevan: los jesuitas permanecen siempre y á pesar de todo. *Solos ellos no cambian jamas.*

Esta inmutabilidad que es el signo de su fuerza es tambien su condenacion. Porque el movimiento es la ley de la existencia; todo lo que vive está sugeto á mudanzas; esta es la esencia misma del progreso. La formidable Compañia es una sociedad de muertos: *perinde ac cadaver*; es tambien una obra de muerte la que realiza.

Fundada en una época en que la sociedad europea se levantaba por fin de la larga y sangrienta noche de la Edad Media, ella se ha impuesto la mision de rechazar la corriente que impele á la humanidad hacia la luz y la ciencia. A la antorcha de la razon, opone el dogma de la obediencia pasiva, «*como un cadáver*;» á los puros y vívidos fulgores de la conciencia, las corrupciones del probabilismo y de la casuística.

El culto de los santos reemplaza el de Dios; prácticas pueriles se sustituyen á la moral; la religion ha cedido el puesto á groseras supersticiones; y como el espíritu humano no puede detenerse en su camino, la

separacion se hace entre la fé y la razon; el ateismo se esparce en todas partes: el jesuitismo tiende á matar el sentimiento religioso.

¡Verdad es que en lugar suyo nos ha dado la hipocresia!

Establecida y dirigida con el propósito de dominacion universal, esta sociedad presenta en los resortes de su organizacion tal poder de invasion, una moral tan capciosa, que no se puede pensar en ella sin sentirse sobrecojido por una especie de temor. Bien puede ser que el fin de sus primeros fundadores solo fuese ayudar á la unidad de creencias; quizá hoy todavia muchos de sus miembros estan de buena fé, y amontonan artificio sobre artificio, hipocresia sobre hipocresia, con las mejores intenciones imaginables: no es el primer ejemplo que se presenta de semejante alucinacion. Pero no por esto deja de ser menos perniciosa su accion en el mundo: es todo lo contrario.

Los estatutos de la Compañia de Jesus prohiben, es verdad, á sus miembros toda ambicion personal: mas en esto nada pierde el diablo. Los *buenos padres* no trabajan

con menos ahinco por la exaltacion y el enriquecimiento de la Compañia, cuyo poder y esplandor reflejan sobre cada sócio. El orgullo del cuerpo, con todas las pasiones del espíritu de secta, reemplazan el interes personal. En una palabra, cada uno deja de ser una entidad particular «es un jesuita.»

Para ellos el desinteres individual absuelve las acciones las mas reprensibles, á la vez que les inspira el orgullo de la perfeccion. Es siempre el dicho profundamente sabio de Pascal: «aquel que en un ángel quiere convertirse, se vuelve un imbécil.» La humildad excesiva es lo que mas se asemeja á la arrogancia. Es pues de esta manera que los jesuitas han llegado á creerse superiores á los demas miembros del clero cualquiera que sea su dignidad y por altos que se hallen; es tambien de este modo que se han impuesto la tarea de dominar á toda el mundo católico.

Por sí mismos, nada son. No tienen títulos retumbantes, ni ornamentos suntuosos, ni cayados, ni mitras, ni aun revisten la muceta del canónigo; pero pertenecen á una órden que, en todas partes, gobierna

y dirige. Del mando, los otros tienen la apariencia, solos ellos poseen la realidad. En cualquier lugar del mundo católico que se insulte ó se resista siquiera á un jesuita, por insignificante que paresca, seguro está que será vengado....y lo sabe.

PREFACIO

de la

CUARTA EDICION FRANCESA,

Las tres primeras ediciones de este libro fueron agotadas en tan corto intérvalo, que no pudimos intentar cambios importantes: hoy presentamos nuevas pruebas y aumentamos nuestras citas, respondiendo con ellas á nuestros adversarios.

Los acontecimientos de la Suiza señalaron á los jesuitas como agitadores de la guerra civil; sus negros hàbitos salpicarónse de sangre; pero como en otras ocasiones, la sangre no se distingue, porque está confundida con la de los protestantes y moradores del nuevo mundo.

Affnaer ofrece el testimonio de las rique-

zas de los jesuitas, de su codicia y de su mala fé.

Este libro completo hoy es la condenacion de los jesuitas por sí mismos; siendo la única respuesta que concedemos á los diarios jesuíticos que tan cobardemente nos atacaron.

¡Lauros mil á los jesuitas!

Despertaron á la Europa de su letargo y esta corrió unánime á la conquista de democráticas ideas, porque la reaccion de la tirania produce siempre la libertad.

En 1833 hicieron los jesuitas que exclamase el papa: *Era un absurdo el conceder al pueblo la libertad de conciencia.*

El cardenal Albani, organizado habia las facciones que diezmaron á la Italia y dictado este impio juramento: «Juro erigir el trono y el altar sobre los huesos de los infames liberales, y exterminarlos uno á uno sin que me conmuevan los clamores de niños, ancianos y mujeres.»

En 1843 tocamos los acontecimientos de la Helvecia, y advertimos que los jesuitas son los promovedores de la guerra civil. El santo padre los habia *aconsejado* abandonasen la Suiza; pero no satisfacia este

éxito à los reverendos padres y *empeñaron una lucha*. Sea, y la sangre vertida caiga sobre sus cabezas gota á gota. ¡Merecieron la maldicion de los hombres, sucumban al anatema de Dios!

LOS JESUITAS

DESDE 1541 HASTA NUESTROS DIAS.

En vano pregunto al pasado: en vano me pregunto á mí mismo, si el ódio hácia los jesuitas no ha sido injusto, al verlos perseguidos constantemente, tres siglos hace, por los anatemas de los pueblos y las sentencias de los papas y de los reyes. ¿Quién podrá responder de la infalibilidad humana? ¿Infames persecuciones no acosaron á pueblos enteros? ¿Los hebreos no han sido mil veces condenados? ¿Y al cabo de diez y ocho siglos les evitaron los hombres la injusticia, la injuria y las maldiciones? ¿dónde estaba á la sazon la justicia? ¿dónde la igualdad?

¿Quién asegurarme osará que los jesuitas, como en otro tiempo los templarios, no han sido víctimas? Papas y soberanos, verdad es, excluyeron sus doctrinas; ¿pero no fué un papa quien condenó á Galileo? ¿No fué otro quien sentenció á Fenelon y Bossuet? Precisamente la posteridad anuló muchas sentencias injustas; pero en cambio mantuvo y san-

cionó todos los fallos que hirieron á los jesuitas, pidiendo todavía contra los miembros de la Orden de Jesus la ejecucion de la sentencia que pronunció contra ellos el papa Clemente XIV: *¡envenenamiento!...*

Trazaremos con rapidez la historia de los jesuitas, descendiendo para la total comprension de nuestras tareas, al sepulcro, en el que enterró Loyola las doctrinas que hacer deben del hombre y de la inteligencia un cadáver.

Un hidalgo español, llamado Ignacio de Loyola, fué el fundador y el legislador de los jesuitas: este hombre, fanático, insensible y dotado de una voluntad de hierro y omnipotente, creó una secta en medio del catolicismo, estremecido entonces con la ruidosa apostasía de Lutero; cubriendo sus orgullosas ideas con el hábito del monje y la capa del mendigo; ridículo en extremo pero terrible en sus resultados. La España habia inaugurado un tribunal que intentó matar el cuerpo so pretexto de la salvacion del alma; Ignacio asesinó el alma despreciando el cuerpo; de esta suerte, en las dos extremidades del mundo, en España é Indias, se contaban dos sociedades que destrozaban el cuerpo *los inquisidores y lós estranguladores*—por otro nombre *tangs*,—y la *Compañia de Jesus* sentó sus reales entre ambas.

Jesus creará la vida y el pensamiento; Ignacio de Loyola creó la muerte, la muerte del alma y de la inteilgencia, del amor y la caridad, de todo cuanto es grande, noble y generoso.

Loyola fué el creador y la única lumbrera de la sociedad de los jesuitas; hombre ardiente y apasionado, rencoroso y perseverante; ahogó para sus dis-

cípulos, en sus instituciones, la poesía y el entusiasmo, el génio y las pasiones humanas. En la Orden de los jesuitas no hay mas que un solo hombre, *el General*; no siendo sus inferiores otra cosa que pasivos instrumentos; pues Loyola, en el lecho de la muerte prescribió la obediencia ciega, *obedientia sœca*. Sus instituciones, que presentan desde luego la forma de un monumento, son pocas y minuciosas; advirtiéndose al leerlas que deben dimanar de los casuistas, trapazas y perversos, y tambien que engañar deben á los séres timoratos y honrados: *ese código* no tiene mas que una base: *la mútua vigilancia y el desprecio de la especie humana*.

«El superior, dice Michelet, está siempre rodeado de sus consultores, los profesos, novicios y alumnos, y de sus cofrades que pueden y deben denunciarlos; tomándose precauciones bochornosas aun contra aquellos miembros que mas prueba de adhesion han dado.»

Proscribióse la amistad en los seminarios, estando prohibido el pasearse dos á dos; es necesario estar solo ó que haya tres á lo menos: pues saben muy bien los jesuitas que nunca se establece la intimidad ante un tercero, porque este tercero es un espía: donde haya tres jesuitas indispensablemente ha de encontrarse un traidor.

En las célebres *constituciones* está prescrito: «tener la vista mas baja que aquel á quien se habla, y disimular los pliegues que se forman en la nariz y en la frente.»

Las *constituciones* instruyen á los confesores en las sofisterias, y estos se sirven de ellas para dirigir á su antojo á los penitentes.

En poder de Loyola convirtióse en un cadáver la facultad de libre albedrío, *perinde ac cadaver*.

«Sus sucesores (1) organizan la gran escolástica moral ó casuítica, que para todo encuentran un *distingo* ó un *nisi:* ESTÉ ARTE DE ÉNGAÑAR CON LA MORAL, FUÉ LA CONSISTENCIA PRINCIPAL DE SU INSTITUCION: EL ATRACTIVO OMNIPOTÉNTE DE UN CONFESIONARIO SÉDUJO A LA MULTITUD: el sermon fué SEVERO É INDULGENTE la direccion. Concluyéronse por último tan extraños mercados entre la enferma conciencia de los grandes de este mundo y la direccion política de la sociedad.»

Nacida la Compañia de Jesus al propío tiempo que la gran revolucion de Lutero, combatió valerosamente al reformista del siglo XVI, sirviéndose el papa de estos auxiliares sin mirar quienes eran y como un socorro que el cielo le enviaba. Los jesuitas aumentáronse muy luego al lado de *la tiara*, á quien debian dominar en su dia, y en 1547 fué expulsado Bobadilla de Alemania por sus doctrinas sediciosas; mientras que los cómplices de Carlos IX y Catalina de Médicis se aconsejaron de los jesuitas y reuniéronse en su guarida la espantosa noche de la *Saint-Barthelemy*, siendo á la sazon Francisco Borgia el general de la Orden. En 1568 intentaron establecer un seminario en Paris, pero la Universidad, grande y poderosa entonces, se opuso á los progresos de los hijos de Loyola, cuyo jefe en Francia era ODON PIGENAT, furioso coaligado, á quien Arnaud apellidara *fanático coribanto*, y el historia-

(1) Michelet, *de los jesuitas*.—Véase á Pascal *Los Provinciales*.

dor de *Thos* afrentó con el título de *tigre*. En 1570 lanzó Elisabeth á los jesuitas de Inglaterra, siéndolo asi mismo de Portugal y Amberes en 1578. Durante el reinado de Enrique III, exhortando á la rebelion y haciéndose monopolistas, hambrearon el pais, medio infalible de que aguzaran los puñales de Jacobo Clemente y de Châtel. En 1593 armó el jesuita Varade la mano del asesino Barriere contra Enrique IV; en 1594 Juan Châtel intentó asesinar á Enrique IV, teniendo por cómplice al padre Guinard, á quien ahorcaron por este crímen el 7 de Junio de 1595. El papa Clemente VIII reconviene á los jesuitas por las disenciones de la Iglesia; siendo lanzados de la Holanda, en 1598, por haber hecho asesinar á Mauricio de Nassau. Un edicto de Enrique IV les expulsó de Francia, pero arrastráronse hasta las plantas del monarca francés, y este les permitió tacitamente la entrada. El vencedor de la Liga, el rey que soñaba con la monarquía universal, se amedrentó al aspecto de estos hombres, *quienes*, dijo, *tienen acuerdos secretos y correspondencias por todas partes y una habilidad para disponer los ànimos como mejor les agrada. (Qui, dit-il, ont des intelligences et correspondances partout et grande dexterité á disposer les esprits ainsi qu'il leur plait.)* En 1604 el Cardenal Barromeo les despidió del seminario de Breda; siendo ahorcados en Londres, en 1605, los jesuitas Garnet y Oldecorn como autores de la conspiracion de la pólvora; y en 1606 fueron arrojados de Venecia. Ravaillac asesinó á Enrique IV el año de 1610; y el jesuita Mariana, en su obra *De Rege*, hizo la apología del regicidio.

Sigamos á tan famosa sociedad; sus huellas son imperdibles, porque dejan detrás de sí un reguero

de cadáveres de reyes. En 1618 fueron expulsados de Bohemia; en 1619 de la Moravia; y en 1621 de la Polonia. Encendieron en 1641 la gran contienda del *jansenismo*, en 1643 fueron lanzados de Malta, y en Sevilla, donde *comerciaban*, quebraron por el año de 1646: despues de haber tenido por adversarios á todos los hombres ilustrados de su época, despues de haber sido derrotados por Arnaud y de Thou, fueron á caer bajo el látigo de Pascal: las *Cartas provinciales* hicieron justicia, y si *Puerto Real* se desplomó á sus repetidísimos golpes, la elocuente voz de Bossuet prorrumpió en invectivas contra ellos, y por la declaracion de 1682, todo el clero francés los espulsara con indignacion y desprecio.

Pero siguiendo su via subterránea, tornan á elevarse, dominando á Luis XIV por la de Maintenon, y el padre Lachaise, muy influyente sobre el ánimo de la viuda de Scarron, murió cediendo su poder al padre Letellier. El *Edicto de Nantes*, escudo de los protestantes, fué indignamente revocado; los jesuitas profanaron el cementerio de Puerto-Real; la *Bula unigenitus*, provocada por ellos, produjo 80000 cartas-órdenes contra los jansenistas. Jouvency, historiador de los jesuitas, colocó á los asesinos de nuestros reyes en el número de los martires (1), y en 1723 Pedro el Grande los lanzó de su territorio.

Los jesuitas hicieron voto de pobreza; y en 1753

(1) Su libro estuvo condenado al fuego apesar de cuantos esfuerzos hizo el padre Letellier.

[N. del T.]

la bancarrota del padre Lavalette dió á conocer á la Europa su mercantilismo, riqueza y mala fè.

En 1757 Luis XV pereció á manos de Damiens, nuevo regicida, natural de Arras, y educado por los jesuitas en una ciudad donde ejercian todo su poder: sus confesores eran jesuitas y designóles la Francia como cómplices en semejante atentado.

En 1758 el rey de Portugal fuè asesinado á consecuencia de una conjuracion tramada por los jesuitas PP. Malagrida, Matus y Alejandro: el parlamento procedió judicialmente contra ellos y los expulsó. En 1762 el parlamento de Paris los suprimió.

El 9 de Setiembre 1767 fueron expulsados del Perú, por el Virey Amat y Junient, despues de ciento noventa y nueve años de permanencia en este pais, de órden del gobierno de España, fechada en el Prado en 5 de Abril 1767.

El 21 de Julio de 1773 los anuló para siempre Clemente XIV, despues de haber estudiado su historia y sus doctrinas por espacio de cuatro años. La iglesia estuvo unánime para herirlos é infamarlos; el mundo todo los rechazó y los maldijo, ¿creeis que sucumbieron por esto? Nó, sus enemigos son los que han dejado de existir: despues de predicar el regicidio por tan largo tiempo, nada les costó un monstruoso crímen, ese crímen que ninguna ley humana ha previsto, ese crímen que debió tildar el mundo para que nádie le desconociera, cometiéronle en la persona de Clemente XIV, vicario de Jesucristo y sucesor de San Pedro: murió envenenado!....

Apenas el extrangero pisó el suelo de la Francia, cuando los jesuitas aparecieron por sus mismas hue-

llas, (1) aunqne esta vez traian una máscara: se les llamaba entonces los *Padres de la fé.* (2)

Preséntaronse en las poblaciones bajo la traza de misioneros; pero muy en breve arrojaron el antifaz, predicando la contra revolucion y el ultramontanísmo. Mont-Rouge y Saint-Acheuil fueron los cuarteles generales de la Orden; y los *Padres de la fé*, humildes durante el reinado de Luis XVIII, á quien apellidan *secuaz de Voltaire,* revelaronse á su muerte. dominaron el trono de Cárlos X y precipitaron su caida.

Obligados á renunciar al claro dia, volvieron los santos padres á su mina subterránea; negando su existencia ellos mismos se anularon lo mas que les fué posible, pero no desistieron de tornar nuevamente al poder: aniquilados por la revolucion de 1830, restableciéronse poco á poco y esperaron la victoria, porque contaban con mas armas que Bacilo, al lado de la calumnia, la hipocresía y la mentira.

II.

Dos doctísimos profesores dieron la señal de la lucha contra los jesuitas: gracias les sean dadas, porque sin su alerta advertíamos que las *redes del jesuitismo*, de nuevo tendidas hábilmente, iban á cubrir el mundo.

¿Qué son los jesuitas? exclamarán todos: vamos

(1) La Bula que restableció á los jesuitas tiene la significativa fecha del 6 de Agosto de 1814.

(2) Los Sanfedistas, véase su juramento y palabras de reconocimiento al fin de esta obra.

à contestarles ahora. Los jesuitas son un cuerpo monstruoso, ilegal y anticanónico tambien. Ese cuerpo es *seudónimo* en Francia y no reside sinó por su destreza, estando en contínua rebelion con las leyes que le expulsan y proscriben. Por todas partes el lugar clandestino es su puesto de observaciones. Es al propio tiempo *eclésiástico y seglar*, regular y secular, de toda clase y de toda religion, pues hasta en el protestantismo tiene *afiliados:* el famoso general Ricci manifestó que su verdadero nombre era LOS TALES CUALES *(tales cuales.)*

La Orden de los jesuitas ha hecho voto de pobreza y acumúla contínuamente: nombróle el confesionario el mèdico del alma, y es su pervertidor; se vale de su influencia moral para aumentar sus riquezas con dones y provechos mañosos, viéndoseles á la cabecera de los moribundos hablar de cosas santas y aterrorizar con el infierno, (1) á fin de obtener un testamento que despojase al huérfano y á la viuda; se titula el protector de los reyes y es quien dió el ejemplo del regicidio; està armado con los mas audaces privilegios, ultramontanos, contra leyes, reyes, magistrados y sacerdotes mismos.

Instrumento pasivo del papa ó del general, está independiente de todas las autoridades eclesiàsticas; nó depende mas que de Roma: devoto bufon y director hàbil, sabe conmover y horrorizar y sojuzgar à los ignorantes, pero es débil é indulgente para los poderosos de la tierra: conviértense sus cri-

[1] Lo que sucedió con el presidente D. Miguel San Roman, para hacerlo apostatar de sus doctrinas masónicas. El Reverendo Pedro Guál le arrancó en extremis su apostatacion.

menes en virtudes y tiene siempre un *distinguo* á su servicio.

«¡Il est avec le ciel des accommodements!» (1) exclama, y finge con el Evangelio lo mismo que con la moral: es su objeto hacer ricos, hipócritas ó incautos, pero unos y otros humildísimos agentes.

Solo hay en su Código un crímen imperdonable, no siéndolo el parricidio, el asesinato, ni el sacrilegio, robo, incesto ó violacion: ¡EL ESCANDALO únicamente!.... Corruptor de la fé y del dogma, de las costumbres y disciplina eclesiástica, hasta se atreve á presentar en el púlpito á sus casuistas como los seguros garantes de la verdadera doctrina.

Factor en Asia y América de los ritos idólatras, se le ha visto en sus misiones ocultar á su símbolo, fingir con los salvajes, y en el momento de cantar victoria llegaba el protestantismo, y todo el valor, toda la abnegacion de los misioneros no sirviera sinó para abrir un camino á los calvinistas é ingleses. Un solo pais les quedó el Paraguay, donde uno de ellos se proclamó rey; el Paraguay, que ofrece la imágen de la nada y de la tumba. (1) Escribamos con la elocuencia de Quinet.—«Veré tranquilamente á mi país convidado con una alianza que á tanto precio pagaron los demás, y no podré advertirle que se guarde, porque otros hicieron la experien-

(1) ¡Hay composturas con el cielo! [Traduccion.]

(2) Ahora se han enseñorado del Ecuador donde mandan despóticamente por el dictador Garcia Moreno que está ensangrentando el suelo de su pais, derramando á mares la sangre de los liberales, conforme al juramento del cardenal Albini que publicamos al fin de este tomo, y se van rápidamente apoderando del Perú á la sombra del Coronel D José Balta su actual presidente.

cia con antelacion; que los pueblos mas infames de Europa, los de menos crédito y autoridad, son la morada de la Sociedad de Loyola.... y que no se dejen arrastrar hácia esta pendiente que *adormeció y emponzoñó* durante dos siglos á la España, á la Italia y á la América del Sur.» (1)

Cuanto ha sido tocado por el jesuitismo, otro tanto ha perecido; no reposeis á su sombra, es la sombra del manzanillo (2), ¡es mortal! Hemos dicho que los jesuitas corrompieron el dogma, y las citas que en este libro hacemos lo probarán; legándonos las *cien devociones fáciles*, libro creado para los *supersticiosos* sin religion, para los hombres que quieren tener un pié en el paraiso y otro en el infierno, para aquellos que ni un instante se recogen en sí mismos y consagran á la oracion; pero que quieren salvarse sin trabajo alguno y sin abandonar una vida de orgia y de placeres. Quisisteis crearos prosélitos y para todo hallásteis excusa, haciendo á la religion víctima de vuestras doctrinas, culpables indulgencias y *cordicolismo* carnal ó político tan famoso y deplorable, diciendo al rico extragado:—«*Dirigios á mi, y os salvaré á poca costa;* á la Virgen saludadla de este modo: al levantaros, *buenos dias, Maria, y buenas noches* al recogeros; ó sinó *llevad un escapulario ó un sagrado corazon, y no es menester mas.*»—¡Todo esto dijisteis sin apercibiros que ridiculizais nuestras creencias, que ultrajais el cristianismo!....

(1) Los jesuitas.
(2) Manzanillo; árbol de las Antilas, cuya fruta es venenosa, y aun su sombra muy nociva.

[N. del T.]

¿Quiénes sois? Los agentes del espionaje, de la intriga y de las delaciones; los promovedores de las ligas, guerras civiles, cismas, *dragonadas* (1) mortandades: hé aquí lo que sois.

Enemigos encarnizados de las lejítimas libertades; partidarios del despotismo: hé aquí lo que sois.

Turbásteis la paz de todos los Estados y de todas las familias; sedujísteis y conspirásteis; enseñásteis el asesinato de los reyes, la esclavitud y la estolidez de los pueblos; avasallásteis y oprimisteis, en nombre de Dios, á los papas, reyes,, pueblos y á los mas santos y esclarecidos varones: hé aquí vuestra historia.

En vano busco un crímen que no hayais cometido ó excusado; ¿donde estan vuestras obras? Apenas podeis citar los nobles esfuerzos de algunos misioneros. Perdisteis á los Estuardos y á los Borbones; debeis desaparecer para siempre; este es vuestro porvenir, vuestro destino (1)

Por mucho tiempo os abatisteis antes de presentaros, y ahora habeis invadido el suelo de nuestra patria; sois los tiranos de cuarenta mil sacerdotes y vuestros amigos nos dicen con orgullo: la Francia posee hoy 960 jesuitas! (2)

(1) Persecucion que se hizo en Francia, durante el reinado de Luis XIV, á los protestantes, para lo cual se emplearon los dragones.

(N, del T.

(2) Este opúsculo, escrito en Francia antes de 1845, vaticinaba el fin, como reina de España, de Doña Isabel de Borbon.

(N. del T,/

/3/ Téngase en cuenta la fecha de esta obrita: hoy cuenta Francia muchos mas jesuitas,

/N. del T./

Cómo nos amagó la presencia de los jesuitas? Quién nos advirtió su existencia? Tendencias antirevolucionarias, sistemas ultramontanos, un mal estar indefinible, y sobre todo la division que se apoderó del hogar paterno: tiranos de 40000 sacerdotes, los jesuitas disponian y aun disponen de 40000 púlpitos, siendo su moral el apoderarse del alma de las mujeres, y quien esto tiene, ha dicho Michelet, contar debe con el resto. Apodéranse tambien de las madres para obtener á sus hijos, por lo cual demandaron en alta voz la *libertad de la enseñanza* con el objeto de *monopolizarla* en provecho suyo; la generacion actual los repele, pero ellos confian en formar el corazon de la venidera; confianza ilusoria, porque al dar el grito de libertad, todo el mundo ha adivinado que la esclavitud era el objeto primordial de sus esfuerzos, y negó el árbitro libre, no queriendo la arbitrariedad. (1)

Pero si los jesuitas fuesen los directores de la enseñanza, ¿deberiamos desesperar del porvenir de la generacion que saliera de sus manos? Nó, porque los jesuitas educaron á Voltaire y á Diderot, sus mayores enemigos; aun mas, los discípulos de los jesuitas precipitáron con sus escritos la revolucion de 1789. La educacion por los jesuitas crearia filósofos, casuistas, y preciso es manifestarlo, ateos sobre todo!....

¿Quién podrá predecir con certeza cuales serian los resultados de la educacion por los jesuitas? Las costumbres están relajadas en extremo, el egoismo

---

/1/ Viva la revolucion de Setiembre que nos trajo la libertad de enseñanza.

/N, del T.

y la rivalidad desecan los corazones: ¿qué seria del mundo si las *doctrinas* perversas tuviesen acceso en la sociedad moderna?

«La muerte no mata sino á los cuerpos (1); pero muerta el alma, ¿qué queda? Al mataros la muerte, vivir os deja en vuestros hijos; aquí perderiais vuestros hijos y el porvenir.

«El jesuitismo es el alma de la policía y de la delacion, costumbres altamente feas del escolar chismoso, cedidas á toda la sociedad por el colegio y convento; qué disforme espectáculo!.... Todo un pueblo que vive como un establecimiento de jesuitas, es decir, de arriba abajo ocupado en denunciarse; la traicion en el hogar mismo, pues la mujer espía al marido, á sus hijos la madre, y unos á otros los hermanos, sin estrépito alguno, percibiéndose tan solo un murmullo triste, ruido confuso de gentes que confiesan los pecados agenos, que se atormentan mutuamente y se abochornan en silencio.» (2)

Los jesuitas corrompieron la moral y nunca supieron purificar las costumbres, acarreándonos únicamente querellas religiosas á centenares, sin causa probada, sin objeto alguno de leccion; los Pombal pueden renacer, y un nuevo Clemente VI quiza no tarde en vengar al universo.

Para restablecer solidamente á los jesuitas, seria necesario destruir al hombre; los jesuitas son imposibles mientras podamos consultar á nuestra al-

/1/ Michelet de los jesuitas.

/N. del T./

/2/ Ved por ejemplo el estado actual del Ecuador todo este pais convertido en un colegio de los jesuitas!! el PERU en pos le sigue!! /N. del T./

ma y á nuestra razon, mientras percibamos que palpita nuestro corazon.

III.

La posicion actual del clero francés es hoy objeto de los mas graves temores. Cuando la inmortal declaracion de 1682, el clero habia expulsado á los *jesuitas*, mediando un abismo entre aquel y estos. ¿Quién cegó este abismo? El clero francés recuerda las elocuentes palabras de Bossuet: ¿el pastor se unirá al lobo para guardar el ganado?

Semejante alianza es mas que un escándalo, es un sacrilegio. El clero francés, no lo dudamos, renegará muy luego de los jesuitas; le horrorizará su moral é historia; expulsará á los vendedores del templo, y marchando á la cabeza del progreso, probará que el Evangelio no es el precursor del sepulcro. El cristianismo no debe ser tan solo la religion de los muertos; el Evangelio es la carta del hombre, es la proclamacion de su libertad. Ministro de Dios, esplicad por último el Evangelio de Cristo; diez y ocho siglos hace que esperamos. El pueblo, nuevo Cristo clavado en la cruz, ha visto por largo tiempo manar de sus heridas la sangre; su generosa sangre ha corrido para nuestra redencion, corre aun todos los dias, pero la proclamacion del Evangelio cicatrizará sus ensangrentadas llagas.

La revolucion francesa ha comenzado la obra de igualdad y de libertad. Los apóstoles de Cristo ¿no

deben explicar á todos la ley de Dios? Las tablas del Monte Sinaí fueron el código de los hebreos: nosotros no ambicionamos otras leyes que el Evangelio! Pero el alma del Evangelio está en el supulcro y la iglesia es la loza que su entrada cubre; esperando tan solo que la lápida se rompa para difundirse por todas partes. La moral de Cristo, vieja de diez y ocho siglos, no ha perdido nada de su fuerza y elocuencia: tiempo es ya de que el pueblo vea en el Evangelio otra cosa que una teoria de mas allá de la tumba. Descanso es lo único que se debe á las cenizas de los muertos; pero á los vivientes se les debe la libertad.

El clero francés conocerá muy en breve donde están sus verdaderos amigos. Los sacerdotes de los dioses falsos podian incensar á los emperadores, predicar la desigualdad y la esclavitud; pero los sacerdotes de Cristo encontrarán la huella de su maestro en las veredas del amor y de la libertad.

Y ahora, jóvenes, «cuidad de no sepultaros vivos; os arrepentireis cuando sea inevitable la catástrofe. Grandes cosas hay que hacer; permaneced donde está el combate del alma, el peligro de la vida y la recompensa. No os perdais, pues serían vuestro sepulcro las catacumbas; como yo, lo sabeis, Dios no es el Dios de los muertos, es el Dios de los vivientes.»

Muerte sùbita de algunos papas opuestos à los jesuitas.

I.

Sisto V. fué arrebatado por una muerte prematura *(immatura morte precepte)*, al tiempo de conseguir que se sometieran á su instituto los jesuitas.

II.

La misma suerte cupo á Clemente VIII; pero no aconteció su muerte, predicha con antelacion por el padre Bellarmin, hasta el instante de ir á condenar la doctrina de *Molina*, apoyada por los jesuitas.

III.

Inocencio XIII murió repentinamente, cuando meditaba los medios de abolir la Sociedad.

IV.

Clemente XIV murió repentinamente, despues de haber disuelto á los jesuitas.

Es de notar que esos diferentes cadáveres y otros muchos de obispos y cardenales, asaz poco favorables á los jesuitas y siempre muertos por estos, han contribuido para acreditarnos en siniestras sospechas.

El jesuita PEDRO JARRIGE, habiendo escrito contra la Sociedad una obra titulada *El Jesuita sobre el cadalso*, fué sorprendido por los *Santos Padres*, quienes le obligaron á firmar una retractacion. Acto contínuo desapareció el padre JARRIGE á consecuencia de un crímen que quedó impune.

MELCHOR INCHOFER, jesuita, sospechoso de ser el autor de la *Monarquía de Solipsos*, fué arrebatado clandestinamente de Roma, donde volviera á peticion del papa. El padre SCOTTI, verdadero autor de los Solipsos, escapó con trabajo del puñal y del veneno.

Documentos históricos contra la sociedad de los jesuitas.

Sus autores son:

El papa Clemente VIII.—Francisco de Borgia, tercer general de los jesuitas.—Geromo Lanuza.—

San Cárlos.—El bienaventurado Palafoz.—El Cardenal Turon.—Parlamento de Paris.—Id.—Cárlos III.—Los últimos instantes de Clemente XIV.—Palafoz á Inocencio X.—Moncla.—Bula de Benito IV. El padre Lachaise.—Inecencio XIII.—Lá Chalotais, etc.

El jesuitismo es una espada, cuya guarnicion està en Roma y la pnnta en todas partes.
General Foy.

Testimonios històricos.

I.

Vede il signor, di questa camera io governo, non dico Pirigi, mala China; non guia la China. ma tutto il mondo, senzache messuno sappia come si fà.

(El general de los jesuitas TAMBURINI.)

«Mirad señor, desde esta cámara gobierno no «solo á Paris, sino à la China; no solo à la China, «sino á todo el mundo; sin que ninguno sepa como «lo hago.»

Efectivamente, no siendo los jesuitas, por sus *institutos*, súbditos de ningun rey, su general es el primero del mundo. En 1773 los jesuitas eran 22000 hoy se cnentan 46000, y no falta quien diga: *¿Donde están los jesuitas?* OCULIHABENT SED NON VIDEBUNT.

II.

Opinion del papa Clemente VIII.

(1592.)

«La CURIOSIDAD arrastra á los jesuitas á colocarse por todas partes, sobre todo en *los confecionarios*. para *saber* del penitente cuanto pasa en su casa y entre *sus hijos; criados ú otras personas que en ella habitan ó á ella vienen, y aun lo acaecido en el barrío.* Si confiesan á un príncipe *se apoderan del gobierno de todos sus Estados*, queriendo gobernarlos por sí y haciéndele comprender que nada le saldrá bien sin sus cuidados é industria.»

No es un filósofo quien cuida á los jesuitas, es el jefe de la Iglesia: veamos los juzgados por su tercer general, Francisco Borgia.

III.

«Un tiempo llegará muy en breve, en el que la Compañía de Jesus ha de afanarse mucho en las ciencias humanas; *pero sin aplicacion ninguna á la virtud*, la ambicion habrá de dominarla: la soberbia y el orgullo penetran en su alma á rienda suelta y nadie podrá reprimirla. El espíritu de nues-

tros cofrades está supeditado por una pasion ilimitada hácia los bienes temporales; apresurándose por acumularlos con mas ahinco que los seglares.»

Hé aquí una prediccion que no pertenece á Voltaire ni á Michelet, sino á Geromo Lanuza, Obispo de Albarracin.

IV.

«Robarán las limosnas á los pobres, á los pordioseros y á los débiles; atrayendo con ellas al populacho.... *Contraerán familiaridades con las mujeres, y las enseñarán á engañar á sus maridos y dar sus bienes á escondidas.*

V.

«Largo tiempo há que se vió á la Sociedad (de los jesuitas), en peligro eminente de una súbita decadencia, porque predominan en ella muy malas cabezas y malas máximas.»

(Cartas de San Carlos, del 15 de Abril de 1759, á M. Spéciaup.)

VI.

«No ha habido órden religiosa mas perjudicial para la iglesia universal y que mas haya revuelto á las provincias cristianas, etc.»

(El obispo PALAFOZ al papa INOCENCIO X. carta *II*. acápite III. 115 116.

VII.

Se lee en la sentencia dada por el Parlamento de 1662:

«El instituto de los jesuitas es inadmísible por su naturaleza en todo estado culto, como contrario al derecho natural, atentario á toda autoridad espiritual y temporal, y encaminado á introducir bajo la capa de una institucion religiosa, un cuerpo político, cuya esencia consiste en una actividad continua para llegar por cualquier via que sea, directa ó indirecta, secreta o pública, primero hasta una absoluta independencia y susecivamente á la usurpacion de toda autoridad.»

IX.

La sentencia de 1762 contiene el siguiente párrafo acercá de la moral de los jesuitas:--«La moral práctica de la Sociedad de los jesuitas es perversa y destructora de todo principio religioso y de *probidad*; injuriosa para la moral cristiana; perniciosa para la sociedad civil; sediciosa, atentaria á los derechos y naturaleza del poder real, y á la seguridad de la sagrada persona de los soberanos, y á la obediencia de los súbditos; propia para excítar las ma-

res revueltas en los Estados, *y para reformar y ostener la mas profunda corrupcion en el corazon le los hombres.*»

X.

En contestacion á un breve del papa Clemente XIII, Carlos III, rey de España, se expresó del modo siguiente acerca de los jesuitas:—«Puedo asegurar á VUESTRA SANTIDAD que he tenido pruebas las mas eficaces de la necesidad de expulsar á toda la Compañía y nó á algunos en particular; lo repito á VUESTRA SANTIDAD y nuevamente lo aseguro, y para su consuelo ruego á Dios que le inspire el creerlo.»

XI.

Cuando Clemente XIV hubo firmado *la estincion* de los jesuitas, hallábase sentado en su escritorio y dijo en presencia de una persona distinguida por su mérito y su clase: «Hice esa supresion y no me arrepiento; no me determiné sino al cabo de haberlo examinado y reflexionado todo, y haberlo creido útil y necesario para la Iglesia, haciéndolo de nuevo si ya no lo hubiera hecho; MIA QUESTA SOPRESSIONNE MI DARA LA MORTE (aunque esta supresion me ocasionará la muerte.)

XII.

Nadie sabia como interpretar un pasquin que fi
jaron á la entrada del palacio del Santo Padre
que contenia estas cinco letras:—I. S. S. S. V. Cle
mente XIV. lo explicó de esta mauera: «IN SETTEM
BRE SARA SEDE VACANTE.» (en Setiembre vacará l
Santa Sede.)--Clemente XIV murió con un devo
rante ardor en la garganta, estómago é intestinos
dejando de existir despues de terribles cólicos,
al tiempo de la muerte se limpió su cuerpo, se en
negreció y se descompuso en grandes pedazos.

Dos veces atentaron por el veneno contra la vid
del Santo Padre, en el mes de Abril y á fines d
Junio de 1774.

«LOS JESUITAS HACEN VOTO DE POBREZA!!! *He ha
llado en poder de los jesuitas casi todas las rique
zas de la América meridional: no cesan de aumen
tar sus bienes por la industria de su tráfico, que se
extiende hasta abrir mercados de ganado, carnice
ria y pesca, para los comercios por menor.*»
(Carta segunda del obispo PALAFOZ á INOCENCIO X.)

XIV.

Corruptores políticos de todo gobierno; adulado
res de los grandes y de sus pasiones, promovedores
del despotismo, para ahogar la razon y apoderarse

e la autoridad; enemigos de los reyes que se opo-
en á sus oblícuos deseos; calumniadores de cuan-
os aman con sinceridad al príncipe y al Estado; co-
can un cetro de hierro en las manos de los reyes
el puñal en la de los súbditos; aconsejan la tira-
ia y predican el tiranícidio; ligan á su interes la
tolerancia mas cruel con la mas escandalosa in-
iferencia respecto á la religion y á la moral; per-
iten toda clase de crímenes y no perdonan las dis-
utas sobre palabras en asuntos poco inteligibles;
irven á la idolatria que les considera y persiguen
l catolicismo que les rehusa su confianza. Una que-
ella teológica es en Europa un negocio de Estado
nto como las supersticiones y el culto de Confucio
e permiten en Asia.»

(M. DE MONCLAIR. *Manual del instituto de los jesuitas*, nota 61.)

XV.

Benito XIV, por una bula del 20 de Diciembre de 1741, prohibe á los jesuítas, «osar en adelante, esclavizar á los indios del Paraguay, venderlos ó comprarlos, etc. separarlos de sus mujeres y de sus hijos, despojarlos de sus bienes y caudales.»

(Pág. 27.)

XVI.

Pocos dias antes de su fallecimiento, decia el padre Lachaise á Luis XIV: «Señor, os aconsej que elijais un confesor en nuestra Compañia. mu afecta á V. M., pero al propio tiempo muy espar cida, numerosa y compuesta de caracteres muy di versos, apasionados todos por la gloria del cuerpo Nadie *podria responder* de una desgracia, y un MA GOLPE SE DA MUY PRONTO.» El rey quedó aterrado tal proposicion y se lo refirió á Maréchal, su pri mer físico, el cual en su primer asombro, se lo re veló á Blouin, primer ayuda de cámara, y á Bolduc primer farmacéutico, sus amigos particulares y d quien supe estas y otras muchas anécdotas.

(*Memorias de* DUELOS, t. I. página 134.)

XVII.

El papa INOCENCIO XIII reprochó á los jesuitas e haber sido en Pekin los promovedores y solicitan tes de lá encarcelacion de los misioneros; declaran do que por un escándalo inaudito representaron el papel de ministriles para prenderlos y de carcele ros para custodiarlos, sobre todo por lo que res pecta á Pedimi, Appiani y Guingues, misioneros ita lianos y franceses.

(Tomo V *de las Anécdotas sobre la China*, pá-
na 260.)

XVIII.

«¿Es honrado construir un deber de espionage
ıtre los religiosos y acostumbrar al disimulo y
entira á corazones tiernos y por lo tanto con pro-
ensıon á todo?» «El corromper el alma y degra-
ır el espíritu, el arrebatar á los hombres todos los
ntimientos de honradez, y todas las causas de
nulacion, esto es envilecer á la humanidad so
retexto de perfeccionarla.» *¿Y qué uso no podria
acer* de semejantes instrumentos *un superior am-
icioso y criminal*, ocupados continuamente en ob-
ervarse y por consecuencia en venderse? Impon-
riaseles el yugo de creer que se les vendia por *su
ien*; este es el colmo del fanatismo.»

(La Chalotais, *Manual de las Constituciones de
suitas*, página 171, edicion en 12.·

XIX.

«Parece que la Sociedad de los jesuitas tiene el
oder de ocultar el sol y hacer á su capricho cie os
sordos á los hombres.»

(Montlarc, *Manual*, página 6 .)

XX.

«El general es *el verdadero papa de la Compañ de Jesus*, y el plan de este instituto, destruidor toda autoridad y de todo gobierno, tiende á concer trarlo todo en su Sociedad....» «Esta ambicios Compañia es una nacion, un poder aparte que ge mina en el riñon de todas las demas, altera su sus tancia y amontona sus ruinas.»

(RIQUET, miembro del parlamento de Tolosa.

XXI.

«¿Qué otra religion posee constituciones secre tas, privilegios que no se declaran y reglas que s ocultan siempre?... La Iglesia no coarta el que s ilumine la razon del hombre y por el contrari aborrece totalmente la oscuridad.... y por esto s ven, tanto como algunos quieren, los privilegios las instrucciones, estatutos y reglas de la conduct de los demás religiosos. Religiosos hay en las mora das de los jesuitas, y religiosos prófesos, *que igno ran las constituciones y privilegios*, reglas propia de la Compañia, por mas que se obliguen á some terse á ellas y á hacerlas seguir: por cuyo motiv los superiores les conducen por reglas secretas, co nocidas tan solo de ellos.»

(D. PALAFOZ, obispo de Osma, á Inocencio X.)

Al concluir tan numerosas citas, abandonamo

ın placer la pluma; siendo efectivamente doloroso tener que transcribir tales máximas, aunque sea ıra hollarlas y escarnecerlas. Por lo general, ·eíamos que nos engañábamos, y soñábamos reco- lar, mejor que los pensamientos de un individuo ɜ una sociedad religiosa, las ideas de un bandido. o podemos creer haya hombres tan miserables que ɪcusen el *parricidio*, el robo, el asesinato y todos ıs vicios, adulando al despotismo y asestando los uñales contra los reyes.

«Un vértigo hiriera desde tres siglos hace á la *ompañía de Jesus*: si esas abominables doctrinas o hubiesen horrorizado al mundo, sinó hubieran ido lanzados del confesionario, ¿quién puede pre- ecir lo que seriamos hoy, y quién sabe si el poder o perteneceria á la Orden que el siglo XIX tendrá ı gloria de destruír para siempre?»

JORGE DAIRNVŒLL.

Confesiones de los jesuitas.

I.

Se nos acusa de orgullosos y de intentar que todo pase por nuestras manos y dependa de nosotros.... Cuando ya no tenga sobre qué fundar semejantes acusaciones, debemos conducirnos de tal modo, que el mundo no pueda vituperanos.»

(Epístola de Mucio WITELLESCHI, general de los jesuitas.)

II.

MARIANA conviene en que la Sociedad de Jesus está *gangrenada*. La cree perdida por sus crímenes, si Dios no la restablece cortando hasta por lo mas sólido.

III.

Geromo Fioraventi decia: «*Confieso con dolor que cuanto contiene el libro de* Mariana *es muy verdadero, y que la Sociedad de Jesus tiene perentoria necesidad de una total reforma.*»

Poder de los Papas y de los jesuitas.

I.

«El papa debe amonestar á los reyes y castigarlos de muerte.»
(P. Santabel, *Del Papa*, 1625, capítulo XXX. página 296.)

II.

«Un hombre proscrito por el papa, puede ser muerto en todas partes; porque el papa tiene una jurisdiccion, indirecta á lo menos, sobre el orbe, hasta en lo *temporal.*» (1)

(Musembaum.)

(1) Despues de leida esta máxima ¿habrá quien defienda el poder temporal, cuando es así que la Compañía de Jesus le santifica de la manera que lo hace?

(N. del T.)

III.

«Es cosa extraña ver á hombres que hacen profesion de religiosos (los jesuitas), y á quienes no hice mal ni bien alguno, *atentar diariamente contra mi existencia!*»

(Memorias de Sully,, t. I.—Carta de Enrique IV.)

IV.

«¿No juzgais conveniente el ceder á los jesuitas? ¿Podeis acaso garantirme la vida? Bien sé que anhelan, pues atentaron mas de una vez contra ella: tengo *la prueba por experiencia*, pudiendo manifestar algunas cicatrices de sus heridas. No hay necesidad de irritarlos mas, ni excitarlos para que lleguen á los extremos. Consiento en su perdon, *pero bien á pesar mio y por necesidad.*»

(Enrrique iv.)

V,

«Cualquier hombre del pueblo, á no tener otro remedio, puede matar al que usurpa tiranicamente el poder; porque es un enemigo público.»

Emmanuel Sa, jesuita.)

IV.

«Evidentemente, exclama el jesuita Andres Delrio, lícito es á cualquier hombre asesinar á un tirano si se hubiera apoderado del sumo poder, á no haber otro medio de que cese la tiranía.

INSTRUCCIONES SECRETAS.

DE LA

COMPAÑIA DE JESUS.

PREFACIO.

Estas instrucciones particulares deberán ser guardadas y custodiadas con esmero por los superiores, comunicándolas con prudente cautela solamente á pocos de los profesores, mientras no exija otra cosa el bien de la Sociedad; pero encargándoles el mas profundo silencio y aparentando ser escritas por un cualquiera, aunque fundadas en la esperiencia de quien las hizo. Como hay varios de los profesores que están en estos secretos, la Sociedad ha fijado la regla de que los que saben estas instrucciones reservadas, no pueden pasar en ninguna órden religiosa, como no lo sea la de los cartujos, á causa del retiro en que víven y del inviolable silencio que guardan, todo lo cual ha confirmado la Santa Sede. Se debe tener mucho cuidado con que no va-

yan á parar estos consejos á manos de personas extrañas á la Sociedad porque les darian una interpretacion siniestra, envidiosos de nuestra situacion. Si (lo que no permita Dios) llegare á suceder esto, debe negarse abiertamente que la Sociedad abrigue tales pensamientos, y se cuidará de que así lo afirmen los de la compañia que los ignoran por no haberles sido comunicados, los cuales pueden protestar con verdad que nada saben de tales instrucciones, y que no existen mas que las generales impresas ó manuscritas que podrán presentar para desvanecer cualquiera duda. Los superiores deben inquirir con prudencia y discrecion si alguno de los de la compañia ha manifestado estas instrucciones á los estraños, porque ni para sí ni para otro deberá copiarlas nadie, sin el permiso del general ó del provincial: y cuando se tema que alguno que tenga noticia de estas instrucciones, no sea capaz de guardar tan riguroso sécreto, se les dirá todo lo contrario de lo que en ellas se dice, se procurará darle á entender que solo le fueron manifestadas todas para probarle, y despues se le despedirá.

CAPITULO I.

Del modo con que debe conducirse la Sociedad cuando se trata de comenzar alguna fundacion.

1.° Para captarse la voluntad de los habitantes del pais, importará mucho manifestar el intento de la Sociedad de la manera prescrita en las reglas, donde se dice que la compañia debe trabajar con tanto ardor y esfuerzo por la salvacion del prójimo como por la suya. Para inducir mejor á esta idea será muy oportuno que los nuestros practiquen los oficios mas humildes, visitando á los pobres, los aflijidos y encarcelados. Es muy conveniente confesar con mucha prontitud y oir las confesiones mostrando indiferencia, sin apurar á los penitentes, para que los habitantes mas notables admiren á nuestros padres y los estimen, por la tan gran caridad que se tendrá para con todos y por la novedad del asunto,

2.° Téngase presente que es necesario pedir con religiosa modestia los medios para ejercer los

cargos de la Sociedad, y que es preciso procurar adquirir la benevolencia, principalmente de los eclesiásticos seculares y de las personas de autoridad que se conceptuan necesarias.

3.° Convendrá ir á los lugares mas lejanos donde haya que recibir limosnas, que se aceptarán, por pequeñas que sean, despues de haber pintado las necesidades de los nuestros. Sin embargo, será muy conveniente dar al momento estas limosnas á los pobres para edificacion de los que no tienen exacto conocimiento de la compañía, y «para que en adelante se muestren mas liberales con nosotros».

4.° Todos debemos obrar como inspirados por un mismo espíritu, y cada uno debe estudiar para adquirir los mismos modales, con el objeto de que la uniformidad en tan gran número de personas edifique á todos: los que hicieren lo contrario, deberán ser expulsados como perjudiciales».

5.° En un principio no conviene que los nuestros compren fincas; pero en el caso de que hubiesen comprado algunas bien situadas, dígase que pertenecen á otras personas, usando de los nombres de algunos amigos fieles que guarden el secreto. Para mejor aparentar nuestra pobreza, las fincas inmediatas á nuestros colegios aplíquense á colegios muy distantes, lo que impedirá puedan los príncipes y magistrados saber jamas las rentas que tiene la Sociedad á punto fijo.

6.° No irán á residir los nuestros para formar colegios sino á las ciudades ricas, porque debemos imitar en esto á Jesucristo que se detuvo en Jerusalem y solo iba como de paso por las poblaciones menos considerables.

7.° Se debe procurar adquirir de las viudas to-

do el dinero que se pueda, presentando repetidas veces á su vista nuestra extrema necesidad.

8.° El superior de cada provincia es el único á quien debe constar con certeza las rentas de la misma; pero en cuanto al tesoro de Roma, es y será siempre un misterio impenetrable.

9.° Los nuestros han de predicar y decir en todas partes y en todas conversaciones, que han venido para enseñar á los niños y socorrer al pueblo, y esto sin interes de ninguna especie y sin excepcion de personas, y que ellos no son gravosos á los pueblos como las otras órdenes religiosas.

CAPITULO II.

Del modo con que deben conducirse los padres de la Sociedad para adquirir y conservar la familiaridad de los príncipes, magnates y personas poderosas y ricas.

1.° Es necesario que hagamos todo lo posible para ganar completamente las atenciones y el afecto de los príncipes y personas de mas consideracion, para que, sean quienes fueren, no se atrevan á levantarse en contra nuestra, sino antes bien, todos se constituyan depedientes de nosotros.

2.° Como la experiencia nos enseña que los príncipes y potentados están generalmente mas in-

clinados á favor de los eclesiásticos, cuando estos les disimulan sus acciones odiosas, y cuando les dán una interpretacion que les favorece, como se nota en los matrimonios que contraen con sus parientas ó aliadas, ó en cosas semejantes; conviene mucho animar á los que se hallen en este caso, diciéndoles que confien en la asecucion de las dispensas que por intervencion de nuestros padres concederá el papa si se le hacen ver las causas y se presentan otros ejemplos de cosas semejantes, manifestando al mismo tiempo los sentimientos que los favorecen, bajo pretexto del bien comun y la mayor gloria de Díos que es el objeto de la Sociedad.

3.° Esto mismo conviene si el príncipe tratare de hacer algo que no fuese del agrado de todos los grandes señores, para lo cual se le animará y aun instigará, mientras se aconseja á los otros que se conformen con el príncipe, sin descender á tratar jamás de particularidades por temor de que si no tuviese buen éxito el asunto, se impute á la compañia, y para que si esta accion se desaprueba, se presenten advertencias en contrario que la prohiban absolutamente, y se ponga en juego la autoridad de algunos padres de quienes conste con certeza que no tienen noticia de las instrucciones secretas, para que afirmen con juramento que se calumnia á la Sociedad con respecto á lo que se le imputa.

4.° Para ganar el ánimo de los príncipes será muy conveniente insinuar con maña, y por terceras personas, que nuestros padres son á propósito para desempeñar encargos honoríficos y favorables en las cortes de otros reyes y príncipes, y mas que en ninguna, en la del papa. Por este medio pueden

recomendarse los nuestros y la Sociedad; por lo mismo, no se debera encargar de esta comision sino á personas muy celosas y muy versadas en nuestro instituto.

5.° Conviene especialmente atraerse la voluntad de los favoritos, de los príncipes y de sus criados, por medio de regalos y oficios piadosos, para que den noticia fiel á nuestros padres del carácter é inclinaciones de los príncipes y grandes; de este modo la Sociedad podrá ganar con facilidad, tanto á unos como á otros.

5.° La experiencia nos ha hecho conocer cuantas ventajas ha sacado la Sociedad de su intervencion en los matrimonios de la casa de Austria, y de los que se han efectuado en otros reinos como en la Francia, Polonia &, y en varios ducados. Por tanto, conviene proponer con prudencia enlaces de personas escojídas que sean amigas y familiares de los parientes y de los amigos de la Sociedad.

7.° Será fácil ganar á las princesas, valiéndose de sus camareras; para lo que conviene entablar y alimentar con ellas relaciones de amistad; porque así se logrará la entrada en todas partes y aun se vendrá en conocimiento de los mas íntimos secretos de las familias.

8.° En cuanto á la direccion de conciencia de los grandes señores, nuestros confesores deberán seguir las opiniones de los escritores que conceden mayor libertad á la conciencia: contrariando asi al parecer demas religiosos, para que se decidan á dejar á estos y se sometan enteramente á nuestra direccion y consejos.

9.° Es preciso hacer que consten todos los méritos de la Sociedad, á los príncipes y prelados y á

cuantos puedan prestar mucho auxilio á la Sociedad, despues de haberles manifastado la trascendencia de sus grandes privilegios.

10. Tambien será útil demostrar, con prudencia y destreza, el poder tan amplio que tiene la Sociedad para absolver aun en los casos reservados, comparándole con el de los demas pastores y religiosos, y tambien el de dispensar del ayuno y de los derechos que se deben pedir y pagar en los impedimentos del matrimonio; por cuyo medio recurrirán á nosotros muchas personas que nos deberán quedar muy agradecidas.

11. Es no menos útil convidarlos á los sermones, cofradías, arengas, declamaciones &a: componer odas en honor suyo, dedicarles actos literarios ó conclusiones, y si puede ser provechoso, darles comidas y saludarles de diversos modos.

12. Será muy conveniente tomar á nuestro cuidado la reconciliacion de los grandes en las riñas y enemistades que los dividen; pues de este modo entraremos poco á poco en conocimiento de sus mas íntimos amígos y secretos, y serviremos á aquel de los partidos que mas en favor nuestro se presente.

13. Si estuviere alguno al servicio de un monarca ó príncipe, y fuere enemigo de nuestra Sociedad, es preciso procurar bien, por nosotros mísmos, ó mejor aún por otros, hacerle amigo de ella empleando promesas, favores y adelantos que se le proporcionarán por el mismo monarca ó príncipe.

14. Ninguno recomiende al príncipe á nadie, ni proporcione adelantos á cualquiera de los que hayan salido, sea como fuere, de nuestra compañia, y en particular á los que lo han verificado voluntaria-

mente: porque aun cuando lo disimulen, siempre conservan un odio inestinguible hácia la Sociedad.

En fin, procure cada uno buscar medios para granjearse el cariño y favor de los príncipes, de los poderosos y de los magistrados de cada poblacion, para que cuando se ofrezca una ocasion á propósito, hagan cuanto puedan con eficacia y buena fé en beneficio nuestro, aun contra sus parientes, aliados y amigos.

CAPITULO III.

Como deberá conducirse la Sociedad con los de grande autoridad en el Estado y que en caso de no ser ricos podrán prestarnos otros servicios.

1. ° Queda consignado que se debe hacer todo lo posible para conquistar á los grandes; pero es preciso tambien ganar su favor para combatir á nuestros enemigos.

2. ° Es muy conducente valerse de su autoridad, prudencia y consejos, é inducirles al desprecio de los bienes, al mismo tiempo que procuramos ganar empleos que pueda desempeñar la Sociedad, valiéndonos tacitamente de sus nombres para la
cion de bienes temporales si inspiran bas
fianza.

3. ° Es preciso tambien emplear el a
de los poderosos, para templar el encono

sonas de baja esfera y del populacho contrario á nuestra Sociedad.

4.° Es necesario utilizar cuanto se pueda á los obispos, prelados y demas superiores eclesiásticos, segun la diversidad de razones y la inclinacion que nos manifiesten.

5.° En algunos puntos será suficiente conseguir de los prelados y curas que hagan lo posible para que sus súbditos respeten á la Sociedad, y que estorben el ejercicio de nuestras funciones, en aquellos que tengan mayor poder, como en Alemania, Polonia &a. Será preciso manifestarles las mas distinguidas atenciones para que, mediante su autoridad y la de los príncipes, los monasterios, las parroquias, los prioratos, los patronatos, las fundaciones de misas y los lugares piadosos puedan venir á poder nuestro; porque podremos conseguirlo con mas facilidad donde los católicos se hallen mezclados con los cismáticos y herejes. Es necesario hacer ver á tales prelados la utilidad y mérito que hay en todo esto, y que nunca se saca tanta de los clérigos ni frayles para provecho de los fieles. Si hacen estos cambios, es preciso alabar públicamente su celo, aun por escrito, y perpetuar la memoria de sus acciones.

6.° Para esto es necesario trabajar, á fin de que los prelados echen mano de nuestros padres, ya como confesores, ya como consejeros; y si aspirasen á mas elevados puestos en la corte de Roma, convendrá favorecerlos y apoyar sus pretensiones con todas nuestras fuerzas y por medio de nuestro influjo.

7.° Los nuestros cuidarán de que cuando instituyan los obispos y los príncipes colegios é iglesias

parroquiales, saque la Sociedad facultades para poner en ambos establecimientos vicarios con el cargo de curas, y que el superior de la Sociedad lo sea, para que todo el gobierno de estas iglesias nos pertenezca, y los feligreses sean nuestros súbditos, de modo que todo se pueda lograr de ellos.

8.° Donde los de las academias nos fueren contrarios; donde los católicos ó los herejes estorben nuestra instalacion, conviene valerse de los prelados y hacernos dueños de las primeras cátedras: porque así hará conocer sus necesidades la Sociedad.

9.° Sobre todo será muy acertado procurarse la proteccion y afectos de los prelados de la Iglesia, para los casos de beatificacion ó canonizacion de los nuestros; en cuyos asuntos convendrá ademas alcanzar cartas de los poderosos y de los príncipes, para que se abrevie su decision en la corte católica.

10. Si aconteciere que los prelados ó magnates tuvieren que enviar representantes comisionados, se debe poner todo ahinco en que no se valgan de otros religiosos que estén indispuestos con nosotros, para que no les comuniquen su animadversion, desacreditándonos en las ciudades y provincias que habitamos; y si pasasen por provincias y ciudades donde haya colejios, se les recibira con afecto y agasajo, y serán tan esplendidamente tratados como lo permita la modestia religiosa.

CAPITULO IV.

De lo que se debe encargar á los confesores y y predicadores de los grandes de la tierra.

1.° Los nuestros dirijirán á los príncipes y hombres ilustres de modo que aparenten propender únicamente á la mayor gloría de Dios, y procurando con su austeridad de conciencia, que los mismos príncipes se persuadan de ello: porque esta direccion no debe encaminarse en un principio al gobierno exterior ó político, sino gradual ó imperceptiblemente.

2.° Por lo tanto seria oportuno y conducente advertirles repetidas veces, que el repartimiento de honores y dignidades en la República es un acto de justicia, y que ofenden en gran manera á Dios los príncipes, cuando no lo verifican y se dejan llevar de las pasiones; protestarán á si mismo con frecuencia y severidad, no querer mesclarse en la administracion del Estado, pero que se ven precisados á expresarse así á pesar suyo, por llenar la mision que les está encomendada. Luego que estén bien convencidos los soberanos de todo esto, será muy conveniente darles una idea de las virtudes de que deben hallarse adornados los escojidos para las dignidades y principales cargos públicos, procurando entonces recomendar á los amigos verdaderos de la compañia: sin embargo, esto no debe hacerce abier-

tamente por nosotros mismos, sino por medio de los amigos que tengan intimidad con el príncipe, á no ser que nos coloquen en disposicion de hacerlo.

3. ° Para esto cuidarán nuestros amigos de instruir á los confesores y predicadores de la Sociedad acerca de las personas hábiles para el desempeño de cualquier cargo, y que sobre todo, sean generosas para con la compañía: tambien les deberán constar sus nombres, para poderlos insinuar con maña y en ocasion oportuna á los príncipes, bien por sí mismos ó por medio de otros.

4. ° Los predicadores y confesores tendrán siempre presente que se deben comportar con los príncipes amable y cariñosamente, sin chocar jamas con ellos ni en sermones ni en conversaciones particulares, procurando que desechen todo temor y exhortándoles en particular á la fé, la esperanza y la justicia.

5. ° Nunca admitirán regalos hechos á cada uno en particular, sino que por el contrario, pintarán la estrechez en que se halla la Sociedad ó el colejio, como á todos consta, teniendo que satisfacerse con disponer cada uno de un cuarto en la casa, modestamente amueblado, y advirtiendo que su trage no consiente demasiado esmero, y acudirán con prontitud al auxilio y consuelo de las personas mas miserables del palacio, para que no se diga de ellos, que solo les agrada servir á los poderosos.

6. ° Cuando ocurra la muerte de algun empleado en palacio, se debe tener cuidado de hablar con anticipacion, para que recaiga el nombramiento de sucesor en un afecto á la Sociedad, pero procurando evitar toda sospecha de que se intenta usurpar el gobierno al príncipe; por la cual no deberán los

nuestros como se ha dicho, tomar una parte directa, sino que convendrá valerse de amigos fieles ó influyentes que se hallen en posicion de atizar el ódio de unos y otros, si llegare á encenderse.

CAPITULO V.

Del modo de conducirse con respecto á los otros relijiosos que tienen los mismos cargos que nosotros en la Iglesia.

1.° Es preciso conllevar con valor á estas personas y manifestar en su debido tiempo á los príncipes y señores que siempre son nuestros, y se hallan constituidos en poder, que nuestra Sociedad contiene esencialmente la perfeccion de todas las otras órdenes, á escepcion del canto y la manifestacion esterior de austeridad en el método de vida y en el traje, y que si en algunos puntos esceden las comunidades de la Sociedad, esta brilla con mas esplendor en la Iglesia de Dios.

2.° Inquiéranse y anótense los defectos de todos los otros religiosos, y cuando los hayamos divulgado entre nuestros amigos fieles, como condolidos de ellos, debe manifestarseles que tales relijiosos no desempeñan con el acierto que nosotros, las funciones que á unos y á otros están encomendadas.

3.° Es preciso que los padres se opongan con todo su poder á los relijiosos que intenten fundar

casas de educacion para instruir á los jóvenes en las poblaciones donde se hallan los nuestros enseñando con aceptacion y aprovechamiento; y será muy conveniente á nuestros proyectos indicar á los príncipes y majistrados, que tales gentes van á excitar disturbios y conmociones si no se les prohibe la enseñanza; y que en último resultado, el daño recaerá sobre los educandos, porque serán instruidos por un mal método, sin necesidad alguna, puesto que basta á la compañia para la enseñanza de la juventud. En caso de que los relijiosos tuvieren letras del pontífice ó recomendaciones de cardenales, obrarán los nuestros en contra de ellos haciendo que los príncipes y grandes pinten al papa los méritos de la Sociedad y su intelijencia para la pacífica instruccion de los jóvenes á cuyo fin deberan tener y tendrán certificaciones de las autoridades sobre su buena conducta y suficiencia.

4.° Habrán, no obstante, de formar empeño nuestros padres en disponer pruebas singulares de su virtud y erudicion, haciendo que ejerciten los alúmnos sus estudios en medio de funciones escolares de diversion, capaces de atraer aplausos, haciendo por supuesto, estas representaciones en presencia de los grandes, magistrados y concurrencia de otras clases.

CAPIUTO VI.

Del modo de atraer á las viudas ricas.

1.° Deberán elejirse al efecto padres ya entrados en años, de viva complexion y conversacion

agradable, para visitar á estas señoras, y si desde luego notaren en ellas aprecio ú aficion á la Sociedad, les harán ofrecimientos de las buenas obras y merecimientos de la misma; lo que si ellas aceptaren y se lograre que frecuenten nuestros templos, deberá proporcionarseles un confesor que sea capaz de guiarlas en términos de que se matengan en el estado de viudez, haciéndoles la enumeracion y encomios de las satisfacciones que á tal estado acompañan, haciéndoles confiar, y aun prometiéndoles como cierto, que les servirá esto de un mérito para la vida eterna, siendo eficacísimo para substraertas á las penas del purgatorio.

2.° Les propondrá este mismo confesor hacer y adornar en su propia casa una capilla ú oratorio, para verificar sus ejercicios relijiosos; porque por este medio se cortará mas facilmente la comunicacion, estorbándose el que las visiten otros; aunque ellas tuvieren capellan particular, se deberá pugnar por ir á celebrar allí la misa, haciendo á la confesada advertencias oportunas al efecto y tratando de dejar supeditado á dicho capellan.

3.° Se hará por mudar con tino y paulatinamente lo respectivo al órden y método de la casa, conforme lo permitan las circunstancias de la persona á quien se dirije; sus propensiones, su piedad y aun el lugar y situacion del edificio.

4.° No debe omitirse el ir alejando poco á poco los criados de la casa que no esten de intelijencia con nosotros, proponiendo para su reemplazo á personas de aquellas que esten dependientes ó quieran estarlo de la compañia, porque por su medio podremos hallarnos al coriente de cuanto pase en la familia.

5.° La mira constante del confesor habra de ser, disponer que la viuda dependa de él totalmente, representándole sus adelantos en la gracia, como necesariamente ligados á esta sumision.

6.° La inducirá á la frecuencia de los sacramentos, en especial el de la penitencia, haciéndole dar cuenta de sus mas recónditos pensamientos é intenciones; la invitará á ir á escuchar á su confesor cuando este predicare prometiéndole oraciones particulares, recomendándole igualmente la recitacion cotidiana de las letanias y el exámen de la conciencia.

7.° Será muy del caso una confesion general para enterarse por extenso de todas sus inclinaciones; por lo que se hará que se determine á ella, aunque ya la hubiese hecho en manos de otro.

8.° Insístase sobre las ventajas de la viudez y los inconvenientes del matrimonio, en particular del repetido, y de los peligros á que pudieran exponerse relativamente á sus negocios particulares en que se procurará penetrar.

9.° Se le deberá hablar tambien de hombres que la disgusten, y si se tiene noticia de alguno que le agrade, se le representará como hombre de mala vida, procurando por estos medios que se disguste de unos y otros, repugnándole el enlazarse á ninguno.

10. Cuando el confesor estuviere ya convencido de que ha decidido seguir en la viudez, convendrá que le aconseje dedicarse á la vida espiritual, pero no á la monástica, cuyas incomodidades se le deberán mostrar al vivo: en una palabra, se conviene hablarle de la vida espiritual de Paula y de Eustaquio &a. Se conducirá el confesor en términos de que

despues de un voto de castidad de la viuda, á lo menos por dos ó tres años, la haga renunciar para siempre á segundas nupcias. En este caso, ya se le habrán de impedir toda clase de relaciones con los hombres, y aun las diversiones entre sus parientes y conocidos, protestando que debe unirse mas estrechamente á Dios. Respecto á los eclesiásticos que la visitaren ó á quienes ella fuere á visitar, cuando no sea asequible apartarlos á todos, se trabajará para que los que trate, sean de los recomendados por los nuestros ó por los que están á nuestra devocion.

11. En este estado, se procurará escitarla á dar limosnas, bajo la direccion, se supone, de su padre espiritual; pues es de suma importancia el emplearlas con utilidad: mas, cuidese de que haya discrecion en el consejo, haciéndole ver que las limosnas desacertadas son con frecuencia causantes de muchos pecados, ó sirven á fomentarlos en términos que ni fruto ni mérito producen.

CAPITULO VII.

Sistema que debe emplearse con las viudas y medios para disponer de sus bienes.

1.° Se les deberá excitar de contínuo á perseverar en su devocion y ejercicio de las buenas obras, en disposicion de transcurrir una semana sin que

ellas se desprendan de alguna parte de su sobrante en honor de Jesucristo, de la Vírgen Santísima y del santo que hayan elejido su patrono, dando esto á los pobres de la compañia ó para ornamento de sus iglesias, hasta que se les despoje absolutamente de las primicias de sus bienes, como en otro tiempo á los egipcios.

2.° Cuando las viudas, á mas de la práctica en general de la limosna, dieren á conocer con perseverancia su liberalidad en favor de la compañia, se les asegurará que son participantes de todos los méritos de la misma, y de las indulgencias particulares del provincial; y si fueren personas de mucha consideracion, de las del general de la órden.

3.° Las viudas que hubieren hecho voto de castidad serán precisadas á renovarle dos veces al año, conforme á la costumbre que tenemos establecida; pero permitiéndolas no obstante este dia alguna honesta distraccion con nuestros padres.

4.° Deberán ser visitadas frecuentemente, entreteniéndolas con agrado, refiriéndolas historias espirituales y divertidas, conformes al carácter é inclinacion de cada una.

5.° Para que no se abatan, no deberá usarse con ellas de demasiado rigor en el confesionario, como no sea que, por haberse apoderado otros de su benevolencia, se desconfie de recuperar su adhesion; habiendose de proceder en todos casos con gran maña y cautela, atendiendo á la inconstancia natural de la mujer.

6.° Es menester evitar habilmente que frecuenten otras iglesias, en particular las de conventos; para lo cual se les recordará á menudo que en nuestra órden están reunidas cuantas indulgencias han

conseguido parcialmente todas las demas corporaciones relijiosas.

7.° A las que se hallen en el caso de vestir luto, se les aconsejará trajes de corte agraciado, que reunan á la vez el aspecto de la mortificacion y el del adorno, para distraerlas de la idea de hallarse dirijidas por un hombre extraño al mundo. Tambien, con tal que no sea muy peligroso ó expuesto particularmente á volubilidad, podrá concedérseles, como se mantengan consecuentes y liberales para con la Sociedad, lo que exija en ellas la sensualidad, siendo con moderacion y sin escándalo.

8.° Deberá procurarse que en casa de las viudas haya doncellas honradas, de familias ricas y nobles que poco á poco se acostumbren á nuestra direccion y método de vida, y se les dará una directora, elejida y establecida por el confesor de la familia, para que permanezcan sumisas siempre á todas las reprenciones y hábitos de la compañía; y si alguna no quisiere avenirse á todo, debera enviarse á casa de sus padres ó de los que las trajeron, acusándolas luego de extravagancia y de carácter díscolo y chocante.

9.° El cuidar de la salud de las viudas y de proporciouarles algun recreo, no es de menor importancia que el cuidar de su salvacion; y así, si se quejaren de alguna indisposicion, se les prohibirá el ayuno, los cilicios y la disciplina, sin permitir que vayan á la iglesia; mas continuará la direccion cauta, y secretamente en sus casas; se les dará entrada en el huerto y edificio del colejio, con tal que se verifique con sigilo, y se les consentirá conversar y entretenerse secretamente con los que ellas prefieran.

10. A fin de conseguir que las viudas empleen sus posibles en obsequio de la Sociedad, se les debe representar la perfeccion de vida de los santos, que renunciando al mundo, extrañándose de sus parientes, y desprendiendose de sus fortunas, se consagraron al servicio del Ser Supremo, con entera resignacion y contento. Se les hará saber el mismo efecto lo que arrojan las constituciones de la Sociedad y su *exámen* relativamente al abandono de todas las cosas. Se le citarán ejemplos de las viudas que han alcanzado la santidad en poco tiempo; dándoles esperanzas de ser canonizadas si su perseverancia no decae, y prometiéndoles para dicho caso nuestro influjo con el santo padre.

11, Se deberá imprimir en sus ánimos la persuacion de que, si desean gozar de completa tranquilidad de conciencia, necesitan seguir sin repugnancia, sin murmurar ni cansarse, la direccion del confesor, así en lo espiritual como en lo temporal, como que se halla destinado del mismo Dios para guiarlas.

12. Tambien se les dirá con oportunidad, que el Señor no quiere que hagan limosnas, ni aun á relijiosos de una vida reconocidamente ejemplar y aprobada, sino consultandolo antes con el confesor, y arreglándose al dictámen de este.

13. Pondrán los confesores el mayor cuidado en que las viudas y sus hijas de confesionario no vayan á ver á otros relijiosos, bajo pretexto alguno, ni con ellos. Para esto celebrarán á nuestra Sociedad como la órden mas esclarecida entre todas; la de mayor utilidad en la Iglesia, y la de mayor autoridad para con el pontífice y los príncipes; perfectísima en sí, pues despide de su seno á los que pueden

amenguarla y no son correspondientes á ella; pudiendo decirse que no consiente espuma ni heces como entre los otros monjes, que cuentan en sus conventos muchos ignorantes, estúpidos, holgazanes, indolentes respecto á la otra vida y entregados en esta al desórden &a.

14. Propondrán y persuadirán los confesores á las viudas á asignar pensiones ordinarias y otras cuotas anuales á los colejios y casas profesas para su sostenimiento, con especialidad á la casa profesa de Roma; y no olvidarán recordarles la restauracion de los ornamentos de los templos, y reposicion de la cera, el vino y demas necesarios á la celebracion de la misa.

15. A la que no hiciere dejacion de sus bienes á la compañia, se le manifestará en ocasion aparente, en particular cuando se halle enferma ó en peligro de muerte, los muchos colejios que hay que fundar; y se la excitará con dulzura y entereza á hacer algunos desembolsos, como mérito para Dios én que pueda ella fundar su gloria eterna.

16 Del mismo modo se procederá con respecto á los príncipes y otros bienhechores, haciendoles ver que tales fundaciones han de perpetrar su memoria en este mundo y grangearles la bienaventuranza eterna: y si algnnos malévolos adujesen el ejemplo de Jesucristo, diciendo que pues no tenia en que reclinar la cabeza, la compañia de su nombre debia ser pobre á imitacion suya, se hará conocer y se imprimirá en la imaginacion de estos y de todo el mundo, que la Iglesia ha variado y que en el dia ha venido á ser un estado que debe ostentar autoridad y grandes medios contra sus enemigos, que son muy poderosos; ó como aquella piedrecilla pro-

nosticada por el profeta, que, dividida, vino á ser una gran montaña. Incúlquese constantemente á las viudas que se dedican á las limosnas y ornamento de los templos, que la mayor perfeccion está en despojarse de la aficion á las cosas terrenales, cediendo su posesion á Jesucristo y sus compañeros.

17. Siendo muy poco lo que debe prometerse de las viudas que dedican y educan á sus hijos para el mundo, debe buscarse algun remedio á esto.

CAPITULO VIII.

Medios para que los hijos de viudas ricas abracen el estado relijioso ó el de devocion.

1.° Para conseguir nuestro propósito, debemos hacer de modo que las madres los traten con rigor y manifestarnos nosotros amorosos con ellos. Convendrá inducir á las madres á que les quiten sus gustos desde la mas tierna edad y les regañen, coarten, &a., &a.: á las niñas en especial, prohibiendoles las galas y adornos cuando van entrando en edad competente; que les inspiren vocacion por el claustro, prometiéndoles un dote de consideracion si abrazan semejante estado: representándoles las desazónes que trae consigo el matrimonio y los disgustos que ellas mismas han experimeñtado en el suyo, significándoles el pesar que sienten por no haberse mantenido en el celibato. Ultimamente,

conviene manejarse en términos que produzcan en las hijas de las viudas tal fastidio de vivir con sus madres, que piesen en entrar en un convento.

2.° Tratarán los nuestros con intimidad á los hijos de las viudas, y si parecen á propósito para la compañia, se les hará penetrar de intento en nuestros colejios, haciéndoles ver cosas que puedan llamar su atencion por cualquier medio; tal como jardines, viñas, casas de campo y las alquerias á donde los maestros van de recreo: se les hablará de los viajes que los jesuitas hacen á diferentes paises, de su trato con los príncipes, y de cuanto puede cautivar á los jóvenes: se les hará notar el aseo del refectorio, la comodidad de los aposentos, la agradable conversacion que tienen los nuestros entre sí; la suavidad de nuestra regla y el tener todo por objeto *la mayor gloria de Dios:* se les mostrará la preeminencia de nuestra órden sobre todas las demas, cuidando de que las conversaciones que se les tengan sean divertidas al paso que de piedad.

3.° Al proponerles el estado relijioso, cuidese de hacerlo como por revelacion y en general, insinuandoles luego con sagacidad la bienaventuranza y dulzura de nuestro instituto sobre todo otro; y entre la conversacion se les hará entender el gran pecado qus se comete contrariandose á la vocacion del Altísimo: por fin, se les inducira á hacer unos ejercicios espirituales que los iluminen acerca de la eleccion de estado.

4.° Se hará lo posible para que los maestros y profesores de los indicados jóvenes sean de la compañia á fin de vijilar siempre sobre esto y aconsejarlos; mas si no se les puede reducir, se les procurara privar de algunas cosas, haciendo que sus ma-

dres les manifiesten apuros y estrechez de la casa para que se cansen de tal género de vida, y si, finalmente, no se pudiere conseguir que de su voluntad entren en la Sociedad, deberá trabajarse porque se les mande á otros colejios de los nuestros que esten léjos, como para estudiar, procurando impedir que sus madres les den muestras de cariño, y continuando al mismo tiempo por nuestra parte en atraerlos por medios suaves.

CAPITULO IX.

Sobre el aumento de rentas en los colejios.

1.° Se hará todo lo posible porque no se ligue con el último voto el que este avocado á una herencia, mientras esta no se verifique; á no ser que tenga en la Compañia un hermano mas jóven, ó por alguna otra razon de mucha entidad. Ante todo, lo que debe procurarse son los aumentos de la Sociedad, con arreglo á los fines en que convienen sus superiores; que deben estar acordes, para que la Iglesia vuelva á su primitivo esplendor *para la mayor gloria de Dios*, de suerte que el clero todo se halle animado de un espíritu único. A este fin deberá publicarse por todos los medios, que se compone en parte la Sociedad de profesos tan pobres, que carecerian de lo mas indispensable á no ser por la beneficencia de los fieles; y que otra parte

es de padres tambien pobres, aunque viven del producto de algunas fincas, por no ser gravosos al público en medio de sus estudios y de las funciones de su ministerio, como lo son las otras órdenes mendicantes. Los directores espirituales de príncipes, grandes, viudas acomodadas y de quienes podamos esperar bastante, los dispondrán en términos de que den á la compañia en cambio de las cosas espirituales y eternas que les proporciona, las terrenas y temporales que ellos posen: por lo mismo, llevarán siempre la idea de no desperdiciar ocasion de recibir siempre, cuanto y lo que se les ofrezca. Si prometiéndoles, se retardare el cumplimiento de la promesa, la recordarán con precaucion, disimulando cuanto ser pueda la codicia de riquezas. Cuando algun confesor de personages ú otras gentes, no fuese apto, ó careciese de la sutileza que en estos asuntos es indispensable, se le retirará con oportunidad, aunque se les pondrá anticipadamente otros; y si para precisar enteramente á los penitentes se hiciere necesario, se sacará á los destituidos á colejios distantes, figurando que la Sociedad los necesita allí; porque hemos sabido que habiendo fallecido de improviso unas viudas jóvenes, no ha tenido la Compañia el legado de muebles muy preciosos, por haber habido descuido en aceptarlos á su debido tiempo. Para recibir de estas cosas, no ha de atender al tiempo, sino á la buena voluntad del penitente.

2.° Para atraerse los prelados, canónigos, deanes y demas eclesiásticos ricos, es preciso emplear ciertas artes: y se logrará procurando que practiquen en nuestras casas ejercicios espirituales, y valiéndose gradualmente del afecto que profesen á tales

cosas divinas, se les irá aficionando á la sociedad, que pronto tendrá prendas de su adhesion.

3.° No olvidarán los confesores el preguntar con la debida cautela y en ocasiones adecuadas, á sus confesados cuales son sus nombres, familias, parientes, amigos y bienes; informándose en seguida de sus sucesores, estado, intencion en que se hallan y resolucion que hubieren tomado; la que si aun no estuviere determinada, procuraran hacerla formar de un modo provechoso á la compañia. Cuando se funde desde luego esperanzas de utilidad, por no ser conveniente preguntarlo todo á la vez, se les aconsejará que se confiesen cada semana para desembarazarse cuanto antes la conciencia ó á título de penitencia. Se hara informar el confesor con repeticion de lo que en una vez no le diere suficientes luces; y si las consiguiese por este medio, convendrá, siendo una mujer, hacerla confesar con frecuencia y visitar nuestra Iglesia; y siendo hombre invitarle á que venga á nuestras casas y hacerle familiarizarse con los nuestros.

4.° Lo que se dijo respecto á las viudas debe tener igualmente aplicacion á los comerciantes y vecinos de todas clases, como sean ricos y casados pero sin hijos, de modo que la Sociedad pueda llegar á heredarlos si se ponen en juego los medios que llevamos indicados; pero, sobre todo, será bien tener presente lo dicho acerca de las devotas ricas, que traten con los nuestros y de quienes pueda el vulgo murmurar cuando mas, si ya no es que son de clase muy elevada.

5.° Procurarán los rectores de los colejios enterarse por todos los medios de las casas, parques,

sotos, montes, prados, tierras de labrantío, viñas, olivares, cacerios y cualquier especie de heredades que se encuentren en el término de su rectoría; si sus dueños pertenecen á la nobleza, al clero ó son negociantes, particulares ó comunidades relijiosas: inquirirán las rentas de cada una, sus cargas y lo que por ellas se paga. Todos estos datos ó noticias se han de buscar con gran maña y á punto fijo, valiéndose ya del confesionario, ya de las relaciones de amistad, ó de las conversaciones accidentales; y el confesor que se encuentre con un penitente de posibles lo pondrá en conocimiento del rector, procurando por todos modos el conservarlo.

6.° El punto esencial en que estriba, es el siguiente: que se manejen los nuestros en términos de ganarse la voluntad y aficion de sus penitentes, y demas personas que traten, acomodándose á sus inclinaciones si fuere conducente. Los provinciales cuidarán de mandar algunos de los nuestros á puntos en que residan nobles y pudientes; y para que los provinciales lo hagan con oportunidad, los rectores deberán noticiarles con anticipacion las cosechas que allí van á verificarse.

7.° Cuando reciben á hijos de casas fuertes en la compañía, deberán manifestar si les será fácil adquirirse los contratos y títulos de posesion, y si asi fuere se enterarán de si han de ceder algunos de sus bienes al colejio ó por usufructo ó por alquiler ó en otra forma, ó si podrán venir á parar con el tiempo en la Sociedad; al logro de lo cual, será muy á propósito dar á entender especialmente á los grandes y pudientes, la estrechez en que vivimos y las deudas que nos apremian.

8. ° Cuando las viudas ó casadas nuestras devotas, no tuviesen mas que hijas, las persuadirán los nuestros á la misma vida de devocion ó á la del cláustro, para que excepto el dote que haya que darles puedan entrar sus bienes en la Sociedad paulatinamente; mas cuando tengan varones, á los que de ellos fuesen á propósito para la compañia, se les catequizará, y á los demas se les hará entrar religiosos en otras órdenes, con la promesa de alguna suma reducida. Cuando sea un hijo único, á toda costa se le atraerá, inculcandole la vocacion como hecha por Jesucristo, haciéndole desembarazarse enteramente del temor á sus padres, y persuadiéndole de que hara un sacrificio muy acepto al Todopoderoso, si se sustrae á su autoridad, abandona la casa paterna y entra en la compañia; lo que, si así sucediere, despues de dar parte al general, se le enviara á un noviciado distante, mas si tienen hijas, se dispondrán primeramente á las hijas para la vida religiosa y se las hara entrar en algun monasterio, y despues se recibirán á los hijos en la Compañia con la sucesion de los bienes.

9. ° Los superiores pondran al corriente á los confesores, de las circunstancias de estas viudas y gentes casadas, para que ellos las aprovechen en todas ocasiones en beneficio de la Sociedad; y cuando por medio de uno no se sacare partido, se le reemplazará cen otro, y si se hiciese necesario, se le mandará á mucha distancia, de modo que no puedan seguir entendiéndose con estas familias.

10. Se procurara convencer á las viudas y personas devotas que aspiren con fervor á una vida perfecta, de que el mejor medio para conseguirla es ceder todos sus bienes á la Sociedad, alimen-

tandose de sus réditos, que les seran religiosamente entregados hasta su muerte, conforme al grado de necesidad en que se hallen; y la justa razon que se empleara para su persuacion es, que de este modo podran dedicarse exclusivamente á Dios, sin atenciones y molestias que les distraigan de este, que es el único camino para alcanzar el mas alto grado de perfeccion.

11. Los superiores pedirán al fiado á los ricos y adictos á la compañia, entregando recibos de su propia letra, cuyo pago despues se diferira; no olvidándose de visitar á menudo á los que prestaron, para exhortarles, sobre todo en sus enfermedades de consideracion, á que devuelvan los documentos de la deuda, porque así no harán mension de la compañia en su testamento; y por esta conducta adquiriremos bienes sin dar motivo á que nos odeen los herederos.

12. Tambien convendra en gran manera pedir á préstamo, con pago de intereses anuales, y emplear el mismo capital en otra especulacion, que produzca mayores réditos a la Sociedad; porque tal vez sucedera que movidos á compasion los que nos prestaron, nos perdonen el interes en testamento ó donacion, cuando vean que fundamos colegios é iglesias.

13. La compañia podrá reportar utilidades del comercio, y valiéndose del nombre de comerciantes de crédito cuya amistad posea: y ha de procurarse una utilidad cierta y considerable aun en las Indias, que, gracias á Dios, no solo han dado hasta hoy almas á la Sociedad, sino grandes riquezas ademas.

14. En los pueblos donde residen nuestros pa-

dres se valdrán de medicos fieles á la Sociedad, para que la recomienden especialmente á los enfermos y la pinten bajo un aspecto muy superior del de las otras órdenes relijiosas, y logren que seamos llamados para asistir á los poderosos, en particular á la hora de la muerte.

15 Que los confesores visiten con asiduidad á los enfermos, particularmente aquellos que están de peligro; y para eliminar honestamente á los otros relijiosos ó eclesiásticos, que procuren los superiores que cuando el confesor se vea obligado á alejarse del doliente otro le reemplaze y mantenga el enfermo en sus buenos propósitos. Mientras tanto se le inculcara con prudencia el temor del infierno &a. &a. ó cuando menos del purgatorio demostrándole que como el agua apaga el fuego, asi mismo la limosna borra el pecado; y que no se puede emplear mejor las limosnas que en la mantencion y el subsidio de las personas que por su vocacion han hecho profesion de cuidar de la salvacion del prójimo; que de esta manera el enfermo se hará partícipe de sus méritos, y hallará satisfaccion por sus propios pecados: puesto que la caridad cubre multitud de pecados y que tambien se puede describir la caridad como la vestimenta nupcial, sin la cual ninguno puede ser admitido á la mesa celestial. En fin será menester alegar las citas de las escrituras y de los santos padres, que segun la capacidad del enfermo, se juzgarán las mas eficaces para conmoverle.

16. Enseñaran á las mujeres que se quejaren de los vicios de sus maridos y de las molestias que estos las ocasionan, que pueden robarles en secreto algunas sumas de dinero para ofrecerlas á Dios en

expiacion de los pecados de sus maridos y para obtener su perdon.

CAPITULO X.

Del rigor particular de la disciplina en la Sociedad.

1.° Se despedirá bajo cualquier pretexto como enemigo de la Sociedad, sea cual fuere su condicion ó edad, todo aquel que habrá alejado nuestros devotos de nuestras iglesias ó de la frecuentacion de los nuestros, ó que hubiere hecho tomar á las limosnas el camino de otras iglesias ó las hubiese hecho dar á otros religiosos, ó que hubiere disuadido cualquier hombre rico y bien intencionado para con la sociedad de darle algo; ó que, en el tiempo en que podia disponer de sus bienes, habrá mostrado mayor afeccion para sus parientes que para la Sociedad, porque es una gran prueba de un animo inmortificado y conviene que los profesos esten enteramente mortificados; ó tambien todo aquel que habrá distraido las limosnas de los penitentes ó de los amigos de la Sociedad á favor de sus parientes pobres. Mas para que no se quejen despues de la causa de su expulsion, será menester no botarles desde luego: pero se les prohibirá oir confesiones, se les mortificará y se les vejará imponiéndoles los

oficios mas viles: se les obligará cada dia á hacer las cosas que mas les repugnen; se les alejará de los estudios mas altos y de los empleos honoríficos; se les reprimendará en los capítulos por censuras públicas; se les excluirá de las recreaciones y se les prohibirá toda conversacion con extraños; se les quitará en sus vestimentas y demas cosas de su uso cuanto no sea indispensable, hasta que principien á murmurar y á impacientarse y entonces será cuando se les expulzará como personas inmortificadas y que dan mal ejemplo á los otros: y si es menester dar cuenta á los parientes ó á los prelados de la iglesia del motivo porque se les ha botado, bastará decir que no poseyan el espíritu de la Sociedad.

2.° Ademas, se expulsarán tambien todos aquellos que se harán escrúpulo de adquirir bienes á la Sociedad y se dirá que son demasiado adictos á su juicio propio. Si quieren dar razon de su conducta á los provinciales, es menester no prestarles oidos, pero llamarles á la regla, que los obliga á una obediencia ciega.

3.° Será necesario notar, desde un principio y desde su juventud, aquellos que mayor aficion tienen para la Sociedad; y los en que se reconocerá afecto hacia las demas órdenes ó hacia sus parientes ó hacia los pobres será menester disponerles poco á poco, como queda dicho, á salir; pues son inútiles.

CAPITULO XI.

Como deben conducirse los nuestros, unanimemente. contra los que han sido expulsados de la Sociedad.

1.° Como aquellos que se habrán expulsado saben cuando menos algunos de los secretos, las mas veces son nocivos á la Compañia; por lo mismo, será menester obviar á sus esfuerzos del modo siguiente: antes de botarlos, será necesario obligarles á prometer, por escrito y bajo juramento, que jamas escribirán ó hablarán nada que pueda ser perjudicial á la Compañia; y bueno será que los superiores guarden un apunte de sus malas inclinaciones, de sus defectos y de sus vicios, que ellos mismos habrán manifestado en el descargo de su conciencia, segun es costumbre en la Sociedad, para que, si fuere necesario, este apunte pueda servir cerca de los grandes y de los prelados para impedir su adelanto.

2.° Se dará aviso constantemente á todos los colegios de aquellos que se habrán expulsado, y se exagerará los motivos generales de su expulsion: como lo son la poca mortificacion de su espíritu, la desobediencia, su poco amor para los ejercicios espirituales; su amor propio &a. &a. Despues se amonestará á los demas para que no tengan correspondencia con ellos: y si se habla de ellos con ex-

traños, que el lenguaje de todos sea uniforme y que se diga en todas partes que la sociedad jamas expulsa á nadie sin causas muy graves; y que como el mar, rechaza los cadaveres &a. &a. Se insinuará con cautela razones semejantes á los que nos hacen aborrecer de las gentes, para que su expulsion parezca mas plausible.

En las exhortaciones domésticas será menester persuadir que los que han sido botados son personas inquietas, que piden á cada momento á entrar de nuevo en la Sociedad; y será bueno exagerar las desdichas de aquellos que han perecido miserablemente despues de separados de la Sociedad.

4. ° Será tambien oportuno adelantarse á las acusaciones que aquellos que han salido de la Sociedad puediesen formular, por medio de personas graves que repitan en todas partes que la Sociedad jamas expulsa á nadie sino por gravísimas causas, ni que jamas aparta á sus miembros sanos; lo que se puede confirmar por el celo que tiene y muestra en general para la salvacion de las almas de aquellos que no pertenecen á ella; cuanto mayor no le será para la salvacion de los suyos propios.

5. ° Despues, la Sociedad debe prevenir y atraer por toda clase de beneficios los magnates ó prelados con los cuales los que han sido expulsados principian á gozar de alguna autoridad y crédito. Será necesario mostrarles que el bien comun de una órden tan célebre como útil en la iglesia debe ser de mas consideracion que el bien de un particular, sea quien fuere. Si apesar de todo conservan algun afecto para los expulsados, bueno será indicarles los motivos que han causado su expulsion y aun exagerar las causas por mas que no fuesen muy ver-

daderas con tal que se les pueda deducir por consecuencias probables.

6.° De todos modos será preciso que aquellos, particularmente los que han abandonado la Sociedad por su propia voluntad, no sean promovidos á ningun empleo ó dignidad en la Iglesia, á no ser que se sometan ellos y cuanto les pertenece á la Sociedad, y que todo el mundo sepa qne quieren depender de ella.

7.° Procuren temprano, que esten alejados del ejercicio de las funciones célebres en la Iglesia, como lo son los sermones, las confesiones, la publicacion de libros &a. &a. á no ser que se granjeen el amor y los aplausos del pueblo. Para esto convendrá inquirir diligentemente sobre su vida y sus costumbres; sobre las sociedades que frecuentan, sobre sus ocupaciones &a. &a. penetrar en sus intenciones; por lo cual se tratará de corresponder particularmente con alguno de la familia en cuya casa viven los que habrán sido expulsados. En sorprendiendo alguna cosa reprensible en ellos ó digna de censura se tratará de divulgarlo por gentes de mediana calidad, dando en seguida los pasos conducentes para qne llegue á oidos de los grandes y de los prelados que les favorecen, para que teman que la infamia recaiga sobre ellos mismos. Si nada hiciesen que mereciese reprension y se condujesen bien, rebajense, por proposiciones sutíles y frases capciosas, sus virtudes y acciones meritorias, haciendo que el concepto que de ellos se hacia y la fé que en ellos se tenia se vaya desvaneciendo poco á poco; pues es de gran interes para la Sociedad que aquellos á quienes rechaza, y aun mas principal-

mente aquellos que de motu propio la abandonan, se hundan en el olvido y la oscuridad.

8.° Se divulgarán sin cesar las desgracias y los accidentes siniestros que les sobrevengan, recomendando sin embargo á los fieles que rueguen por ellos en sus oraciones para que no se crea que los nuestros obran á impulsos de la pasion. En nuestras casas se exagerarán de todos modos estos contratiempos para que sirvan de remora á los otros.

CAPITULO XII.

Quienes convienen que sean sostenidos y conservados en la Sociedad.

El primer puesto en la Compañia pertenece á los buenos operarios, es decir á aquellos que no procuran menos para el bien temporal que para el espiritual de la Sociedad; tales son los confesores de los principes, de los poderosos, de las viudas, de las beatas ricas, los predicadores y los profesores que todos conocen estos secretos.

2.° Aquellos faltos ya de fuerzas ó agoviados por los años; conforme el uso que hayan hecho de sus talentos en pro del bien temporal de la sociedad, de modo que se atienda la mies pasada, son ademas todavia instrumentos idoneos para dar parte á los superiores de los defectos ordinarios que notan en los nuestros por estar siempre en casa.

3.° No se deberán expulsar jamas, sino en caso de extrema necesidad por temor de que la Sociedad adquiera mala reputacion.

4.° Ademas, será menester favorecer á los que sobresalgan por su talento, su nobleza y su fortuna, particularmente si tienen amigos poderosos adictos á la sociedad, y si ellos mismos tienen para ella un sincero aprecio, como se ha dicho anteriormente. Deben ser enviados á Roma ó á las universidades de mayor nombradia para estudiar allí: ó en caso de haber estudiado en alguna provincia, será muy conveniente que los profesores les atiendan con cariño y cuidados especiales. Mientras no hayan cedido sus bienes á la Sociedad no debe rehusarseles cosa alguna; pero despurs de verificada la cesion serán mortificados como los otros, guardando sin embargo alguna consideracion por lo pasado.

5.° Habrá tambien especial consideracion de parte de los superiores para aquellos que hayan traido á la Sociedad un jóven notable, puesto que así han dado á conocer su afecto hacia ella; mas si todavia no han profesado es menester tomar cuidado de no tener demasiada indulgencia con ellos, por temor de que vuelvan á llevarse otra vez á los que han traido á la Sociedad.

CAPITULO XIII.

De los jóvenes que han de ser elejidos para admitirles en la Sociedad, y del modo de retenerlos.

1.° Es menester mucha prudencia en cuanto á la eleccion de jóvenes: habrán de ser despeja-

dos, nobles, bien parecidos, ó al menos que sobresalgan en alguna de estas cualidades.

2. ° Para atraerlos con mayor facilidad á nuestro instituto, es menester mientras estudien que los rectores de los colegios y los profesores les muestren un cariño especial; y, fuera del tiempo de las clases, les hagan comprender cuan grato es á Dios que alguno se consagre á su servicio con todo lo que posee, y particularmente si es en la sociedad de su hijo.

3. ° Convendrá cuando se ofrezca la oportunidad conducirles en el colejio y en el jardin y aun á veces á las casas de campo: que esten en compañia de los nuestros durante las recreaciones para que se familiarizen con ellos poco á poco, cuidando sin embargo de que la familiaridad no engendre desprecio.

4. ° No se consentirá que los nuestros les castiguen ni les obligen á colocarse en sus tareas entre los demas educandos.

5, ° Deberán congratularles con dadivas y privilegios conformes á su edad, alentarlos sobre todo con pláticas morales.

6. ° Se les inculcará que es por una disposicion divina que son predilectos entre tantos que frecuentan el mismo colegio.

7. ° En otras ocasiones, especialmente en las exhortaciones, convendrá aterrarles con amenazas de la condenacion eterna si se niegan á la vocacion divina.

8. ° Mientras frecuentemente expresen su anhelo por entrar en la Sociedad, se debe diferir su admision siempre que permanezcan constantes; mas si pa-

recen indecisos entonces se les alentará incesantemente y por todos modos.

9.° Se le amonestará eficazmente que á ningunos de sus amigos ni aun á su padre ni á su madre descubran su vocacion antes de ser admitidos; por que si entonces les viniese la tentacion de retraerse, tanto ellos como la Sociedad quedarán en plena libertad de hacer lo que por conveniente tuvieren; y en caso de que lograren vencer la tentacion, nunca faltarán ocasiones para hacerles cobrar animo recordandoles lo que se les ha dicho, siempre que esto sucediere durante el tiempo del noviciado ó despues de haber hecho ya votos simples.

10. Con respecto á los hijos de los grandes, nobles y senadores, como es sumamente difícil atraerlos mientras vivan con sus padres que les educan con el fin de que les sucedan en sus destinos, deberá persuadirles, valiéndose del influjo mas bien de amigos que de personas de la misma Sociedad, que les manden en otras provincías ó á universidades distantes en que enseñan los nuestros; cuidando de remitir á los profesores respectivos las instrucciones necesarias acerca de su calidad y condicion, para que puedan ganar su cariño para la Sociedad con mayor certeza y facilidad.

11. Cuando habrán llegado á una edad mas avanzada se les inducirá á practicar algunos ejercicios espirituales que han tenido tan buen èxito en Alemania y Polonia.

12. Se les consolará en sus pesares y aflicciones, segun la calidad é índole de cada uno, haciéndo uso de reprimendas y exhortaciones privadas acerca del mal uso de las riquezas inculcándoles que no se debe despreciar la felicidad de una vocacion,

amenazándoles con las penas del infierno cosa que lo hicieren.

13 Será menester hacer patente á los padres y á las madres, para que condesciendan mas facilmente al deseo de sus hijos de entrar en la Sociedad, la excelencia de su instituto en comparacion de las otras órdenes, la santidad y la ciencia de nuestros padres, su reputacion en todo el mundo, el honor y las distinciones que les difieren grandes y pequeños. Se les hará la enumeracion de los príncipes y de los magnates, qne, con gran contento, han vivido hasta su muerte y aun viven en la Sociedad. Se les mostrará cuan agradable es á Dios que jóvenes se consagren á El, particularmente en la Sociedad de su hijo, y que cosa tan sublime es que un hombre lleve el yugo del Señor desde su juventud. Que si oponen alguna dificultad á causa de su extremada juventud, debe hacerse presente la facilidad de nuestro instituto, el cual no tiene nada de molesto, con excepcion de la observancia de los tres votos, y, lo que es mas notable, que no tenemos regla alguna obligatoria ni aun bajo pena de pecado venial.

CAPITULO XIV.

Sobre casos reservados y motivos que exigen la expulsion de la Sociedad.

1.° A mas de los casos expresos en las constituciones y de los cuales solo el superior ó el con-

fesor ordinario, con permiso de este, podrá absolver, hay la sodomia, la molicie, la fornicacion, el adulterio, el tacto impúdico de un hombre ó de una mujer: tambien si alguno, bajo pretexto de celo ó cualquier otro motivo, hiciere alguna cosa grave contra la Sociedad, contra su honor y susganancias; serán estas causas justas todas para motivar la expulsion de los culpables.

2. ° Si alguno confiesa en el confecionario haber cometido algun acto semejante, no se le dará la absolucion antes de que haya prometido revelarselo al superior fuera del confesionario; el mismo ó por su confesor. Entonces el superior obrará como mejor le parezca en el interes general de la Sociedad: mas si hay esperanza fundada de que quede oculto el crímen, será menester imponer al culpable un castigo conveniente; de otro modo expúlsese cuanto antes. Con todo cuidará mucho el confesor el dar á entender á un penitente que corre peligro de ser expulsado.

3, ° Si alguno de nuestros confesores hubiese oido decir á una persona extraña que haya cometido una cosa vergonzosa con uno de la Sociedad, no absolverá á la tal persona sin que le haya dicho, fuera de confesion, el nombre de aquel con quien pecó; y, si se lo dice, le hará jurar el no divulgarlo sin el consentimiento de la Sociedad.

4. ° Si dos de los nuestros han pecado carnalmente, el que primero lo manifieste quedará en la Sociedad, el otro será expulsado; mas el que habrá permanecido será despues tan mortificado y maltratado que, de pesar y por su impaciencia, nos dé ocasion para expulsarle; y será menester aprovecharse de ella desde luego.

5. ° Siendo la Compañia una corporacion noble y preeminente en la Iglesia, puede deshacerse de los que no parecerán idóneos para la ejecucion de nuestro instituto, aunque diesen satisfaccion en el principio; y la oportunidad no tardará en presentarse si se procura maltratarlos de contínuo y si se les obliga hacer todo contra su inclinacion, si se les coloca bajo las órdenes de superiores tétricos, si se les separa de los estudios y de las funciones honoríficas &. &. hasta conseguir que murmuren.

6. ° En ninguna manera se conservarán en la Compañia aquellos que abiertamente se revelan contra sus superiores, ó que se quejaran pública ó reservadamente de sus compañeros, y particularmente si lo hacen á extraños; ni á los que entre nosotros ó entre personas de afuera censuren la conducta de la Sociedad respecto á la adquisicion ó administracion de los bienes temporales, ó cualesquiera de los otros actos de la misma; por ejemplo de hollar ó oprimir á cuantos no la quieran bien ó que ella misma haya expulsado &. &. Ni aun aquellos que, en la conversacion, toleren ó defiendan á los Venecianos, á los Franceses ú á otros que arrojaron de su territorio á la compañia ó que le han ocasionado grandes perjuicios.

7. ° Antes de expulsar á cualquiera debe hostigársele en extremo, alejarle de las funciones que esta costumbrado desempeñar, dedicándole á otras. Aunque las haga bien, será preciso censurarle y con este pretexto aplicarle á otra cosa. Imponerle por una falta leve que habrá cometido las penas mas severas, se le abochornará en público hasta hacerle perder la paciencia y por fin será expulsado como

pernicioso á todos, para lo cual se aprovechará una oportunidad cuando menos piense.

8.° Cuando tuviere alguno de la Compañia una esperanza cierta de conseguir un obispado ó cualquiera otra dignidad eclesiástica, á mas de los votos ordinarios de la Sociedad se le obligará á prestar otro; y es que siempre conservará buenos sentimientos hacia la Sociedad, que siempre hablará favorablemente de ella, que no tendrá confesor que no sea de su seno, que no hará nada de entidad sino despues de haber oido el juicio de la misma. Porque á consecuencia de no haber observado esto el cardenal Tolet, la Sociedad ha conseguido de la Santa Sede que ningun marrano descendiente de judios ó de mahometanos fuese admitido que no quisiere prestar tales votos; y que por célebre que fuere se expulsaria como enemigo acérrimo de la Sociedad.

CAPITULO XV.

Como debe conducirse la Compañia con las monjas y beatas,

1.° Guárdense bien los confesores y los predicadores de ofender á las religiosas y ocasionarlas tentaciones contra su vocacion; pero al contrario, habiéndose conciliado el amor de las superioras que procuren oir, cuando menos, sus confesiones

extraordinarias, y que les prediquen si esperan pronto alguna gratitud de ellas; porque las abadesas, principalmente las ricas y nobles, pueden ser de mucha utilidad á la Sociedad, por si mismas, y por sus parientes y amigos; de modo que con el trato y influencia de los principales monasterios, la Sociedad poco á poco llegará á conseguir el conocer á casi toda la ciudad y granjearse su amistad.

2.° Será menester, sin embargo, prohibir á nuestras beatas que frecuenten los monasterios de mujeres, por temor de que su modo de vivir les agrade mas, y que la Sociedad se vea frustrada en su esperanza de poseer todos sus bienes. Se les inducirá á prestar voto de castidad y obediencia en manos de sus confesores; y se les mostrará que este modo de vivir está conforme con los usos de la Iglesia primitiva; puesto que relumbra en la casa y que no esta oculta bajo el celemin sin edificacion del prójimo y sin fruto para las almas; ademas que, á imitacion de las viudas del Evangelio, hacen bien á Jesucristo dando á su Compañia. Se les dirá cuanto mal sea posible de la vida de los claustros, pero estas instrucciones deberán hacerse bajo el sello del sigilo, á no ser que lleguen á oidos de las monjas.

CAPITULO XVI.

Como se debe hacer profesion de despreciar las riquezas.

1.° Con el fin de impedir que los seglares echen de ver nuestro prúrito por las riquezas, será útil

rechazar á veces limosnas de poca monta con que se nos brinda por servicios hechos por nuestra Sociedad, aunque se deberán aceptar las mas pequeñas de las gentes adictas, por temor de que se nos acuse de avaricia si solo recibimos las mas cuantiosas,

2.° Se rehusará la sepultura á personas de clase ínfima en nuestras iglesias, aunque hayan sido muy adictas á la Sociedad, para que no crean que buscamos riquezas por el número de entierros y que consten las ganancias que hacemos con los muertos.

3.° Respecto á las viudas y otras personas que habrán dejado sus bisnes á la Sociedad se deberá obrar con resolucion y mayor vigor que con los otros, siendo las cosas iguales, á no ser que no aparesca que favorecemos unas mas que otras en consideracion á sus bienes temporales. Lo mismo se observará para con los que pertenecen á la Compañia, despues que le habrán hecho cesion de sus bienes, y si fuere necesario expulsarles de la Sociedad, hagase con toda discresion, a fin de que dejen a la Compañia una parte por lo menos de lo que le han dado ó que lo legen al tiempo de morir.

CAITULO XVII.

Medios para ensalzar la Compañia.

1.° Traten todos principalmente, aun en cosas de poca consecuencia, el tener la misma opinion,

ó á lo menos díganlo exteriormente; porque de esta manera aumentará y se fortalecerá mas y mas la Sociedad sin que le hagan mella los trastornos que sobrevengan en los negocios del mundo.

2.° Asi esfuérzense todos de brillar por su saber y su buen ejemplo, para que sobresalgan á todos los demas religiosos, y particularmente los pastores &. &. hasta que el pueblo desee que los nuestros lo hagan todo. Divúlguese públicamente que los pastores no necesitan poseer tantos conocimientos, con tal que desempeñen bien sus deberes puesto que pueden ayudarse de los consejos de la Sociedad que por este motivo debe dedicarse á toda clase de estudios.

3.° Se inculcará á los reyes y á los príncipes esta doctrina, que la fé católica no puede subsistir en el estado presente sin la política, pero que en esto es menester andar con mucho acierto. De este modo alcanzarán los nuestros el afecto de los grandes y serán admitidos en los consejos mas secretos.

4.° Se podrá entretener su benevolencia escribiendoles de todas partes noticias interesantes y ciertas.

5.° No será pequeña la ventaja que resultará para nosotros el fomentar secreta y prudentemente disenciones entre los grandes, arruinando aun mutuamente su poder. Mas si se percibe alguna apariencia de reconciliacion entre ellos, tratará desde luego la Sociedad de pacificarlos, á no ser que algun otro se anticipe á verificarlo.

6.° Tanto á los magnates como al pueblo se les persuadirá por todos modos posibles, que la Sociedad no ha sido establecída sino por especial provi-

dencia divina, conforme á las profecias del abate Joaquin para que vuelva á levantarse la Iglesia humillada por los heréticos.

7.° Habiendo adquirido el favor de los grandes y de los obispos, será de toda necesidad apoderarse de los curatos y de las canongías para reformar mas exactamente el clero, que en otros tiempos vivia bajo cierta regla con sus obispos, y tendia á la perfeccion; tambien será menester aspirar á las abadias y prelaturas, lo cual no será difícil conseguir atendiendo la desidia y estupidez de los monjes, tan pronto como vaquen; porque seria muy ventajoso para la Iglesia si todos los obispados estuviesen ocupados por miembros de la Sociedad, y aun si lo fuese la misma silla apostólica, particularmente si el Papa se volviese príncipe temporal de todos los bienes: por lo tanto, es muy necesario extender poco á poco, pero con mucho sigilo y tino, el temporal de la Sociedad, y á no dudarlo hubiera el mundo entrado en la edad de oro, se gozará de una paz perfecta y universal y por consiguiente la bendicion divina descenderia sobre la Iglesia.

8.° Mas, si no hay esperanza de poder lograr esto, supuesto que es necesario que vengan escándalos en el mundo, se cuidará de cambiar de política conforme á los tiempos y excitar á los príncipes amigos de los nuestros á hacerse mutuamente guerras terribles para que de todas partes imploren la mediacion de la Sociedad, que entonces se empleara en la reconciliacion pública, por ser la causa del bien comun, y que será recompensada por las principales dignidades eclesiásticas y los mejores beneficios.

9.° En fin la Sociedad despues que ya cuente con el favor y la autoridad de los príncipes, procurará que los que no la aman la teman.

CODIGO DE LOS JESUITAS.

Del regicidio.

Las buenas doctrinas, tanto como las perniciosas, sobrevinieron en todas ocasiones á las circunstancias que las originaron, un dejo imprimiendo en la sociedad. La doctrina del regicidio, predicada durante algunos siglos, corrompió al pueblo, y despues de haber aguzado los puñales contra Enrique III, Enrique IV y Luis XV, contra Luis XVI afiló tambien el hacha revolucionaria en 1793. La *Sociedad de Jesus* fué la primera y la única sociedad cristiana que osó difundir los odiosos principios de la rebelion y del regicidio: para probar la certeza de nuestras palabras citarémos textualmente á los principales *jesuitas* que escribieron sobre el regicidio. Desde 1541 sostienen los jesuitas que son

calumniados por sus enemigos; pero ellos mismos van á suministrarnos armas y serán condenados por sus actos y sus obras.

I.

Pedro Barrera, soldado orleanés, y célebre por el proyecto de asesinar á Enrique IV, rehusó revelar los nombres de sus cómplices; pero habiendo sido condenado al enrodamiento, en 26 de Agosto de 1595, declaró en su testamento que *fué ayudado y protejido* por el padre Varade, rector de los jesuitas en Paris.

II.

Léese en los *Opúsculos teológicos* de MARTIN BECAN, famoso jesuita, pág. 130, sobre el regicidio: «Que todo súbdito puede asesinar á su príncipe, cuando este se haya apoderado del trono como usurpador; añadiendo que su asercion es tan justa, como que en todas las naciones hay que observar fueron honrados en extremo los que inmolaron á semejantes tiranos. Es necesario, empero, que sea este un usurpador; porque á tener un derecho probable no es lícita su muerte. Es permitido á una nacion, continúa, el deponer á un príncipe legítimo, siempre que se conduzca como tirano.»

No resaltarémos la odiosidad de estas màximas, pues por si mismas se infaman.

III.

El 27 de Octubre de 1595 Juan Châtel resolvió asesinar á Enrique IV, y le hirió con un puñal en los lábios, declarando luego que en su adolescencia contrajo un hábito infame que no podia superar; y que impulsado por los remordimientos que le agitaban *y habiendo oido sostener en el colegio de los jesuitas que era permitido asesinar á los monarcas hereges*, habia expiado sus desórdenes, asesinando al *Bearnés*. Los jesuítas inscribieron su nombre en su martirologio à la par de Jacobo Clemente.

IV.

Leemos en las *Decisiones morales* de Pablo Camitolo, jesuíta italiano, libro IV, página 158: «Que es lícito matar á un injusto agresor, aun cuando fuera general, príncipe ó rey; que la inocencia es siempre mas útil que la injusticia; y que un príncipe que maltrata à los ciudadanos en una bestia feroz, cruel y perniciosa que precisa aniquilarla.»

V.

En 1594, SANTIAGO COMMOLET, jesuita francés, eligió para texto de un sermon el pasage del *Libro de los jueces* donde se refiere que Aod asesinara al rey de los Mohavitas; y bajo este dictado, designando á Enrique IV, gritaba: *necesario es un Aod,* ora fuese monje, ora soldado, ora pastor. Ese jesuita trataba á Enrique IV de Neron, de Moab, de Holofernes y de Herodes, y sostenia que la corona era dable trasmitirla por derecho de elecion á una familia extraña, anatematizando en pleno sermon á sus oyentes por sufrir en el trono *á un falso convertido.*

VI.

Damiens, sirviente de los jesuitas, intento asesinar á Luis XV. Quemáronse por mano del verdugo, en infinidad de córtes, la *Teologia moral de Busembaum.*

VII.

La conspiracion de la pólvora, que estalló en Inglaterra en 1605, fué tramada por los jesuitas. El

jesuita Jerardo hizo comulgar á los conjurados; y el padre Garnet exclamó en una plegaria pública: «Dios, destruid á una nacion pérfida, extirpadla de la tierra de los vivos, á fin de que podamos alegremente rendir á Jesucristo las alabanzas que le son debidas.» El parlamento inglés debia volarse el dia de la solemne sesion, pero descubrióse á tiempo la conjuracion y se retuvo á los culpables. El 3 de Mayo de 1606, Garnet, ya en el cadalso, y apresándole los remordimientos, dijo á los espectadores «que habia sido *un atentado horroroso.*» En 1603, Garnet, preguntado si era lícito, haciendo perecer á muchos culpables, el envolver en su ruina á algunos inocentes, respondió ardientemente y sin vacilar «*que si el beneficio de la faccion católica estribase en esto, y hubiera mayor número de culpables que de inocentes, se podia lícitamente hacerlos sucumbir á todos.*

Los conjurados Catesby, Greenwelle, Tesmond, Garnet y Oldecorn, jesuitas, habian empleado un año para abrir una mina debajo del parlamento: su proyecto era hacer volar á los miembros de las Cámaras de los comunes y lores al propio tiempo que á la reina y los ministros. Garnet hizo por último confesion completa, la cual quedó en los archivos autorizada con la firma de este regicida.

Léese en una obra de los jesuitas: «En la conspiracion de la pólvora pereció *el santo martir Enrique Garnet*, con el cual la herejia inventó una calumnia insigne para deshonrarle; pero fué en vano, pues sus enemigos reconocieron manifiestamente su inocencia, porque una gota de su sangre, (Garnet fué ahorcado,) que cayó sobre una espada, representó á las mil maravillas su celeste rostro.»

VIII.

Emmanuel Sá dijo: «El tirano es ilegítimo y entonces cualquier hombre del pueblo tiene derecho á matarle, *unuquisque de populo potest occidere.*» Adam Tanner, jesuita aleman, dijo: «A todo hombre le es permitido matar á un tirano que lo sea en cuanto á la sustancia, *tiranus quad substantiam,* glorioso es exterminarle, *exterminare gloriosum est.*»

IX.

«El papa puede matar con una sola palabra *(potest verbo corporalem vitam auserre);* porque habiendo recibido el derecho de hacer que pasturen las ovejas, ¿no ha de haber recibido el de degollar á los lobos (*potestatem lupos interficiendi*)?

(Alf. Sá jesuita portugués.)

X.

El jesuita JUAN GUIGNARD, ahorcado como cómplice de Jacobo Clemente, habia dicho:—«Es una accion meritoria para con Dios el matar un rey herege.»

Halláronse ademas en sus escritos las siguientes frases: «Ni Enrique III, ni Enrique IV, ni el elector de Sajonia, ni la reina Elisabeth son verdaderos reyes. Que Jacobo Clemente habia hecho una accion heróica matando á Enrique III; que si fuera posible hacerle la guerra al *bearnés*, se emprendiera al punto; y si esto fuese imposible, *se le asesinará*.»

XI.

En 1594 el jesuita inglés Holte indujo á Williams y Yorck, jóvenes jesuitas, á asesinar á la reina de Inglaterra, y para alentarlos á que ejecutasen ese crímen, Holte les habia dado el pan místico. El crímen no pudo lograrse, y el jesuita fué ahorcado con Enrique Garnet.

XII.

Gabriel Malagrida, jesuita portugués, conspiró contra la vida de José I, rey de Portugal, durante el ministerio de Pombal, y á este fin aseguró á los conjurados que el asesino del rey no *seria culpable del pecado venial*, en atencion á que dicho rey NO ERA BUENO PARA LOS JESUITAS. Entregado á la inquisicion en compañia de los Padres Mathos y Alejandro, fueron colgados y quemados.

XIII.

«Ultimamente en Francia se ha ejecutado una hazaña insigne y magnífica para *la instruccion* de los principios impios. Clemente, asesinando al rey, se conquistó un nombre inmenso (*ingens sibi nomen fecit*) ha perecido. Clemente, eterno honor de Francia *(æternum Galliæ decus)*, segun la opinion del mayor número.... era un jóven de sencillo carácter y de físico delicado, pero una fuerza superior prestaba apoyo á su brazo y á su resolucion.»

(MARIANA, jesuita. *De rege*. lib. I. capítulo IV.)

XIV.

«Es un pensamiento saludable el inspirar á los príncipes y persuadirlos á que, si oprimen á sus pueblos, haciéndose insoportables por el exceso de sus vicios y la infamia de su conducta, viven con tales condiciones, no tan solo expuestos, sino que se desprende gloria y heroismo de semejantes hechos.» (1)

(MARIANA. *De rege*, lib. I., cap. VI.)

(1) ¿Qué habria escrito el Padre Mariana, á vivir en nuestra época, del destronamiento de Doña Isabel de Borbon? ¿Habria pensado lo mismo que antecede, tomado de su obra *De rege*?
(N. del T.)

El libro de la *Institucion del rey*, de donde hemos extractado lo que precede, fué dedicado á Felipe III. Este hecho caracteriza la audacia de esta Compañia infernal, que ha vivido hasta nuestros dias, apuntalándose sobre los puñales y los mas odiosos principios: *corromper para reinar*, tal fué sudivisa.

XV.

El jesuita *Cárlos Scribanius* ha escrito, al hablar de Enrique IV: «Roma, ves ese carretero que gobierna la Francia, ese antropófago, ese monstruo que se baña en sangre. . . . . ¿No se hallará uno que tome las armas contra esa bestia feroz. . . . . ¿No tendrémos un papa que emplee un hacha en la salvacion de la Francia. . . . .»

Tranquilizaos, joven jesuita, pues á falta de hacha papal, tendreis el puñal de Ravaillac.

XVI.

Nicolas Serrarius, jesuita italiano, en sus *Comentarios sobre la Biblia*, aprueba el asesinato del rey Eglon, cometido por Aod. Muchos sábios, dice, piensan que Aod ha hecho bien, por la razon de haberle protegido Dios; y esta razon no es la sola,

pues existe otra, á saber: Que semejante accion es de derecho ordinario contra los tiranos.....

XVII.

«Cuando un tirano lo es por su manera de gobernar, loablemente puede ser muerto por sus vasallos y súbditos, con puñales ó veneno, no obstante el juramento, sin esperar la sentencia ni la órden de juez alguno.»

XVIII.

«No pertenece á los religiosos y otros eclesiásticos el matar á los reyes por medio de asechanzas, ni los soberanos pontífices tienen derecho para reprimir por este medio; pero despues de haberlo reprendido desde luego paternalmente, pueden excluirlos, por censuras, de la comunion en los Sacramentos: en seguida, á ser necesario pueden absolver á sus súbditos del juramento de fidelidad, privandoles á aquellos de su dignidad y real autoridad; despues de esto, toca á otros que no sean eclesiásticos el llegará vias de hecho *(execucio ad alios pertinet.)*»

(Bellarmin. *De Summa Pontiflcis Autoritate*; t. IV., pag. 180.)

La canonizacion de Bellarmin ha sido pedida y *obtenida* por los jesuitas.

XIX.

«Es de fé que el papa tiene el derecho de deponer á los reyes hereges y rebeldes; no siendo rey ni príncipe legítimo un monarca depuesto por el papa, si rehusa obedecer á este despues de haber sido depuesto, conviértese entonces en un tirano notorio, y puede ser muerto por el primero que llegue.

«Si la causa pública no puede encontrar su defensa sinó en la muerte del tirano, es lícito, al primero que llegue, el que le asesine. *(Cuilibet de populo licet illum interficere.)*»

(SUAREZ. *Defensio fidei*, lib. VI, capítulo IV, números 13 y 14.)

XX.

«Enrique IV, herido en el labio por Juan Châtel, exclamó: ¿Era necesario que los jesuitas se convenciesen por mi boca?....»

No citaremos mas sobre este asunto; las doctrinas de los jesuitas acerca del regicidio horrorizaron al orbe, y son desde hace mucho tiempo conocidas y condenadas: todas las *Historias del Padre*

Loriquet (1) no podrán cambiar una opinion semejante. Enrique IV perdonaba á los jesuitas, porque decia: «Tantos propósitos de atentar contra mi vida, la hicieron miserable y confundida, temiendo siempre ser asesinado; *pues tienen esas gentes por todas partes delegados y corresponsales, y suma destreza para preparar los ánimos á su placer* » Cuando se medita acerca de la muerte de Enrique IV, semejantes palabras hielan la sangre en las venas, haciéndose cada instante mas terribles si se reflexiona que los jesuitas fueron los envenenadores del Papa Clemente XIV.

Del parricidio.

Los niños cristianos y católicos pueden acusar á sus padres del crímen de heregía, aunque sepan que por esto serán *quemados*, ..., y no tan solo *podrán rehusarles el alimento* si pretenden alejarlos de la fé católica, sinó que hasta *pueden, sin pecar y en justicia, asesinarlos* si quieren obligarlos á abandonar la fé.»

(Esteban Facundez, jesuita portugués. *Tratados sobre los Mandamientos de la Iglesia*, 1626, t. I. libro I. cap. 33.)

¿Son estos los apóstoles de ese Dios que murió por la redencion del mundo, y que exclamó:: *Amaos los unos á los otros*?

«¿Es lícito que un hijo mate á su padre cuando esta proscripto? Un gran número de autores sostienen que si pueden; y si ese padre fuera nocivo á

la Sociedad, opino del mismo modo que esos autores.»

(J. DE DICASTILLE, jesuita español. *De la Justicia del Derecho*, t. II, pág. 511.)

Del asesinato.

Extracto del *Compendio para uso de los seminarios*, por el abad Moullet, miembro libre de la Sociedad de Jesús, publicado el año de 1845 en Strasbourg.

Rogamos á nuestros lectores que comparen las doctrinas del *Compendio* de 1843, con las de los jesuitas de los siglos XVII y XVIII contenidas en ese volúmen.

«Cierto es que se permite matar á un ladron para conservar los bienes necesarios á la vida, porque el agresor no ataca solo á los bienes, sinó tambien a la vida misma; pero esta dudoso si es lícito matar al que ataca al tesoro, *no necesario precisamente* para la vida: en este caso, si no puede salir victoriosa la defensa, la consecuencia esta probada; siendo la razon que *la caridad no exige sufra ninguno una pérdida notable en su fortuna por conservar la vida del prójimo.*»

(El abad MOULLET, jesuita.)

I.

«?Es permitido defendernos contra el que nos ataca y hasta matarle? R. Si pudiera hacerse sin

escándalo ese asesinato, no seria lícito; pues siendo así que no pertenece el derecho de defender su vida solamente á una persona privada contra una pública, á un inferior contra su superior, á un hijo contra su padre, á un clérigo ó religioso contra un laico, y reciprocamente, claro esta que no se incurre en ninguna irregularidad.»

(Francisco Amicus, jesuita, *Curso teológico*, publicado en 1642.)

II.

¿Es permitido matar por defensa propia, sea cualquiera el agresor?—Un hijo puede matar á su padre, una mujer á su marido, un sirviente á su amo, un lego á su cura, un soldado á su general, un inferior á su superior, un acusado á su juez, un escolar á su preceptor, un súbdito á su príncipe.»

(*Compendio de los casos de conciencia*, lib. III, por Juan Azor, jesuita.)

Fuego! reverendos mios, de prisa caminais! Por fortuna tiene la justicia una moral mas segura y menos dócil.

III.

Pablo Cammitolo, jesuita italiano, reproduce las doctrinas de Amicus y Juan Azor.

IV.

«Si un sacerdote del altar es atacado, puede lícitamente matar al que le ataque *é incontinenti* acabar el sacrificio de la misa.»
(ESTEBAN FACUNDEZ, Com. de la Iglesia.)

V.

«Permitido le es al hombre, aun á los clérigos y religiosos, el matar para la defensa de la vida del prójimo, cuando no pueden defenderla de otro modo.» (Idem, idem.)

VI.

«Si un juez cometiese una injusticia y obrase contra las leyes, podría el criminal defenderse, hiriendo y aun matando al juez.» (Idem, idem.)

VII.

«¿Es lícito á un marido el matar á su mujer sorprendiéndola en adulterio, y un padre tiene el mis-

mo derecho sobre su hija por semejante causa?—Respondo: que antes de haber recaido la sentencia del juez, peca mortalmente el marido matando á su mujer, aunque la sorprenda *in fraganti*....—En segundo lugar que, despues de pronunciada la sentencia, puede el marido asesinar á la mujer sin que peque, porque se convierte en voluntario ejecutor del juicio y puede matar á su mujer si bien le parece.»

(VICENTE EILLINCIUS, jesuita italiano, *Preguntas morales*, 1633, tom, c. 7.)

VIII.

«Si un hombre mata á otro, creyendo que no causa un mal de trascendencia, este hombre no peca sino lévemente, porque desconoce la enormidad de su eleccion.»

(JORGE DE RHODES, jesuita, *Teologia Escolástica*, t. I, pag. 322.)

IX.

«Ordinariamente se puede matar á un hombre por el valor de un escudo.»

(ESCOBAR)

X.

«Os es lícicito matar al hombre que os robó seis ó siete ducados, apesar de que se salve el robo cometido. No me atreveré á condenar como pecador á un hombre que intenta matar al que le quitó una cosa del valor de un escudo.»

(El padre MOLINA, tomo IV, v. 3, dísposicion 16 de 6,)

Desear la muerte de su prògímo

«Un padre puede desear la muerte del marido que maltrata á su hija, porque debe amar á esta mucho mas que á su yerno.

«Es permitido á un hijo el desear la muerte de su padre, pero á causa de la herencia y no de la muerte misma.»

(*Crisis teológica,* Colonia, 1702, p. 242, JUAN DE CARDENAS, jesuita español.)

TAMBURINI (Tomas), jesuita-casuista italiano, hace las siguientes preguntas sobre el homicidio:—«¿Puede un hijo desear la muerte de su padre para gozar de la herencia?—¿Una madre puede anhelar la muerte de su hija para no verse obligada á alimentarla y dotarla?—Un sacerdote puede codiciar la muerte de su obispo por la esperanza de sucederle?» A estas preguntas responde:—«Si apeteceis

lan solo ú os informais con júbilo de esos acontecimientos, os es lícito desearlos y recibirlos sin pecar, porque no os regocijais del mal ageno, sino del bien que os resulta.»

(*Método de la fácil confesion*, p. 20.)

Los libros de los *casuistas-jesuitas* están llenos de tan odiosas máximas: Pascal descubriolas en sus admirables *Cartas provinciales*; pero así como nosotros, ha retrocedido con una lata adversion ante esos infames escritos, y creeriamos deshonrar nuestra pluma si le impusiésemos la horrible tarea de terminar esas citas.

Del suicidio.

(1843.)

«¿Si el médico ordena á un cartujo, enfermo de gravedad, el uso del alimento, COMO REMEDIO NECESARIO PARA EVITAR UNA MUERTE CIERTA, es obligacion obedecer al médico?—Respuesta: la pregunta es controvertida; sin embargo, una decision NEGATIVA nos parece mas *probable;* siendo tambien mas *comun* entre los doctores.»

(El abad MOULLET. *Compendio para el uso de los seminarios,* 1843.)

De la violacion.

DE LA CASTIDAD Y DE LA LUJURIA.

Del adulterio.

Hemos traducido á algunos casuistas-jesuitas, pero nos fué imposible hacerlo del libro de BOUVIER, arzobispo de Reims· *el Manual de la confesion* es un libro mas inmoral que las obras del marques de SADE, y, sin embargo, ese libro, redactado á la verdad en latin, se ha impreso en Francia. En el instante que escribimos, la falsificacion belga acaba de apoderarse de la obra de Bouvier y la vende ya á escondidas. Fáciles son de comprender los motivos porque abandonamos la traduccion de algunos textos de ese libro: queremos ajar las infames doctrinas y arrancar á los hipócritas modernos la careta que les cubre todavia, pero aborrecemos el escándalo; despues de haber leido nuestro libro, el hombre honrado se indignará y el noble clérigo de Francia, como en 1682, lanzará lejos de sí á unos aliados tan viles.

Las asesinos de la Saint-Barthelemy, los inquisidores y los jesuitas, son monstruos producidos por malignas imaginaciones; son los aliados naturales del espíritu de las tinieblas y la muerte: la religion de Cristo, muy al contrario, es la revelacion súblime de la vida y de la luz.

I.

«El que desflora á una jóven con su propio consentimiento, no incurre en otro castigo que en el de hacer penitencia; porque siendo dueña de su persona, puede conceder sus favores á quien mejor le parezca, sin que sus padre tengan derecho á estorbarlo por otro medio que por la voluntad que les asiste para evitar que sus hijos ofendan á Dios.»

(Francisco Javier Fejelei, jesuita: *Cuestiones prácticas acerca de las funciones del confesor*, pág. 284.—Augsbourg, 1750.)

II.

«El que por la fuerza, amenaza, engaño ó importunidad de sus ruegos, ha seducido á uua vírgen sin promesa de casamiento, es apremiado á idemnizar de todos los perjuicios que resulten de este acto á la jóven y á sus padres. *Si apesar de lo dicho quedase el crimen absolutamente oculto*, es mas probable que, en el fuero interno, no sea obligado el seductor á reparar lo mas mínimo.»

(El abad Moullét, jesuita.)

Adulterio.

«Si alguno sostuviese relaciones culpables con

una mujer casada, no *porque es casada*, sino por su belleza, haciendo abstraccion de la circunstancia del matrimonio; esas relaciones, al sentir de muchos autores, *no constituyen el pecado* de adulterio, sino el de simple impureza.»

(1843. *Compendium* del abad Moullet.)

De la lujuria.

I.

Esteban Bauny, jesuita francés, dice en su obra titulada, *De la suma de los pecados*, 1653, pàgina 77: «Es lícito á toda clase de personas el penetrar en los sitios de la disolucion para convertir á las mujeres perdidas, aunque sea muy verosímil que se pecará, aunque se haya intentado repetidas veces y siempre aquella persona se haya dejado arrastrar hácia el pecado por la vista y zalamerias de estas mujeres.»—Distingue los pecados de la lujuria.—*Estupro*, dice, es cuando la accion se ejecuta con una virgen contra su voluntad y á la fuerza; pero cuando la mujer accede amigable y voluntariamente, no es *estupro* sino *fornicacion*; y entonces no es necesario dotarla y mucho menos el casarse con ella, porque no la ha injuriado el que trató con ella.»

II.

«Si á un criado le obligase la necesidad á servir á un amo lujurioso, esta misma necesidad le permite ejecutar las cosas mas graves, pudiendo proporcionarle concubinas, conducirle á los sitios mas reprobados, y si su señor quisiera escalar una ventana para dormir con una mujer, puede sostenerle sobre sus hombros ó seguirle con una escala, *quiai sunt actiones de se indifferentes.*»

(Castro Palao; jesuita portugués: *De las virtudes y los vicios*, 1631, pág. 18.)

III.

En sus *Comentarios acerca del profeta Daniel*, impresos en Paris por el año 1622, Corneille de la Pierle, jesuita, se espresa del siguiente modo: «Susana dijo, en Daniel:» *Si me abandono á los deseos impúdicos de esos viejos soy perdida.* En semejante extremidad, como temiera la infamia por un lado y la muerte por el otro, Susana podia decir: *No cónsentiré en accion tan vergonzosa, pero la sufriré sin desplegar mis labios á fin de preservar la vida y el honor.* Las jóvenes inespertas creen que, para ser castas, es necesario pedir socorro y resistir con todas sus fuerzas al seductor. *No se peca sino por el consentimiento y la cooperacion*, y de

este modo podia haber permitido Susana que ejercitasen sobre ella los viejos su lujuria, pues no tomando parte alguna interiormente, *cierto es* que no habria pecado.»

IV.

«Clericus rem habens cnn fœmina in vase prepostero, non incurrit pœnas bullœ Pii V,—sino hace un uso frecuente de este pecado.»
Escobar y Mendoza. De la Lascivia, título I. pág. 143.)

V.

Clericus vitiun bestialitatis perpetrans non incurrit bullæ pœnas,—á menos que no haga un hábito de este pecado.»
(*Escobar*, id.—Id. t. I. pág. 144.)

VI.

Clericus sodomiticé patiens non incidit in pœnas bullæ,—si no lo ejercita mas que dos ó tres veces.»
(Escobar, id.—Id. t. I. pág. 144.)

VII.

Escobar juzga en el número primero de su obra acerca de la lascivia, que un relijioso al despojarse de su hábito, no se expone á la excomunion, aun cuando lo hiciere por un motivo vergonzoso, como para cometer la fornicacion, para robar algo ó para entrar de incógnito en una orgía.

VIII.

Pascal se ha burlado particularmente de Escobar, pues lo que caracteriza á ese célebre jesuita es que todas las preguntas tienen dos sentidos. Escobar usa continuamente de la doblez y del *probabilismo*

«¿Una mala disposicion, como la de mirar á las mujeres con deseo de lujuria (pregunta Escobar), es incompatible con el deber de oir misa?—Responde á esto:—Basta oir misa, aun en tales disposiciones, para satisfacer al precepto, siempre que refrene su exterior.»

IX.

«Un hombre y una mujer que se hubieran des-

nudado para abrazarse, ejecutan una cosa indiferente y no un verdadero pecado.»

(VICENTE FILLUCIOS, jesuita italiano. *Preguntas morales*, 1633, t. II. pág. 316.)

HISTORIA EDIFICANTE Y CURIOSA. (1)

En 1718, Juan Bautista Gerard, jesuita francés, fué nombrado rector del seminario real de Tolon; distinguiendo en el al punto á Catalina Cadiére, una de sus penitentas, de 18 años y dotada de la mas rara hermosura, cuya salud se alteró por un cambio sobrenatural que produjo en ella. Venia á visitarla diariamente y con frecuencia le habia sorprendido Catalina en la postura mas torpe, hasta que una mañana la obligó; en nombre de la justicia divina á que se quitase los vestidos, y así puesta, empezó á abrazarla....., prometiéndola que la conduciria á la última perfeccion: mas como temiese las consecuencias de su amor, la hacia tomar de tiempo en tiempo una pocion que la ocasionaba enormes pérdidas de sangre. Condújola en seguida al convento de Ollioules, distante una legua de Tolon, en donde obtuvo el verla sin testigos; lazo culpable que comenzaba á escandalizar, por lo que, al efectuar un viaje el padre Gerard, hizo el presidente de Bresc que encerrasen á la señorita de Cadiére en el con-

(1) El lector que codicie investigar la vida privada de los individuos de la infernal Compañia de Jesus, lea y encontrará misterios, el RETRATO DE LOS JESUITAS, obra que se publicó á fines del pasado siglo. (N. del T.)

vento de las Ursulinas, y habiendo esta pedido que la confesasen, reveló al sacerdote cuanto habia pasado con su antiguo director.--El padre Gerard no se turbó á tan horrible acusacion; antes por el contrario, acusó á Catalina de hallarse poseida y escitó contra ella á los religiosos; pero trasladado el asunto al Parlamento, una órden de prision se hubo de lanzar contra la señorita de Cadiére y el carmelita que entonces la dirigia. El jesuita quedó libre.

Los debates de tan afrentoso asunto probaron que Gerard era culpable de los crímenes de sortilegio, quietismo, incesto espiritual, aborto (de este horrible delito hubo pruebas) y cohecho de testigos.—El 11 de Setiembre de 1731, el procurador general pidió que á Catalina se le condenase á hacer pública retractacion delante del pórtico de la iglesia de San Salvador para ser luego colgada y ahogada. El auto no fué proveido conforme á esas conclusiones; siendo devuelta Catalina á su madre y el padre Gerard exonerado: reconocido por la poblacion, esta le abrumó con injurias y chiflidos. Murió no obstante tranquilo y á edad muy avanzada.

XI.

"Una ramera puede lejítimamente hacerse pagar, siempre que no se ponga un precio muy alto. El mismo derecho tiene toda jóven ó prostituta que en secreto fornique; pero una mujer casada no tiene semejante derecho, porque las ganancías de la prostitucion no están estipuladas en el contrato del matrimonio."

(J. Cordon, jesuita escocés. *Teología moral universal*, tii. 2, lib. V.)

XII.

"Si un clérigo, aunque esté muy instruido del peligro que corre, penetra en el cuarto de una mujer á la que le unen lazos amorosos, y es sorprendido en adulterio por el marido, á quien mata por defender su vida ó sus miembros, no es conceptuado como irregular y puede continuar eu sus funciones eclesiásticas."

(Enriquez, jesuita portugués, *Suma de Teologia moral,* Venecia 1600.)

XIII.

"Las mujeres no pecan mortalmente cuando se engalanan con adornos supérfluos y se sirven de vestidos tan finos que permitan ver su seno, siendo esta la moda del pais y no haciéndolo con mala intencion."

(Simon de Lessau, jesuita.)

Esto no es mas que la tolerancia en desavenencia con el sentir del hipócrita que dijo:

Prenez-moi ce mouchoir, etc.

XIV.

Para memoria citamos tan solo el título de la obra

del célebre Sanchez.—*El Tratado del matrimonio* está sembrado de *lúbricas discusiones:* si únicamente perteneciésemos al jesuita osariamos hacer algunas citas, pero no escribimos para seminarios únicamente: (1), y pudiendo caer en cualquier mano, no queremos ser acusados de inmoralidad.

XV.

"¿En cuanto puede vender una mujer los placeres que procura?—R. Necesario es, para estimar en lo justo, atender á la hidalguia, hermosura y decoro de la mujer..... Una mujer honesta vale mas que la que franquea su casa al primer recien venido....

Distingamos....¿se trata de una ramera, ó de una mujer honesta? Una remera no puede en justicia pedir á uno sino lo mismo que recibió de otro; debe fijarse un precio: se reduce á un contrato entre ella y él que paga..... pues el uno da el dinero y al otra pone el cuerpo. Pero una mujer dé decoro puede exijir lo que le plazca, porque, en cosas de esta naturaleza, y que no tienen precio comun y establecido, la persona que vende es dueña de su mercaderia. Una doncella y una mujer honesta pueden vender su honor tan caro como lo estimen."

(TAMBURINI, jesuita, *De la fúcil confesion*, libro VIII. cap. 5.)

1 Efectivemente obras hay introducibles, aunque se titulan "Guia de los confesores» y tal es el libro de Bouvier, Arzobispo de Reims, obra en que no vemos la suficiente santidad para traducirla, pues la version mas suave habria hecho enrojecer á cualquier heroina de lupanar. N. del T.

XVI.

"Jacobo Tirin, jesuita, sostiene como Corneille, á quien citamos en primer término, que la *Casta Susana* debió abandonar su cuerpo á los ancianos. Sin que se diga que *coopera* y *consiente*, nada la obligaba, dice, con el fin de conservar su castidad, á declarar su deshonor por sus gritos y á exponerse á morir, pues *la reputacion y la vida son preferibles á la pureza del cuerpo.*"

(1668. *Comentarios acerca de la Biblia*, pag. 787.)

XVII.

"Se puede y se debe absolver á una mujer que oculta en su casa á un hombre con el cual peca muchas veces, sino consigue librarle con decoro ó tiene alguna cosa para detenerle."

(PADRE BAUNY, jesuita.)

Del hurto.

I.

"¿Es lícito matar á un inocente, robar ó fornicar?

Sí, en virtud de un mandamiento de la ley de Dios: porque Dios es el árbitro de la vida y de la muerte, y una obligacion el cumplir de este modo sus mandatos."

—"¿Y robar le es permitido al que se vea apremiado por la necesidad?—Es permitido, secreta ó privadamente, á no tener otros medios de socorrer sus menesteres; esto no es hurto ni rapiña, porque conforme al derecho natural, todo es comun en este mundo."

(Pedro Aragon, jesuita. *Compendio de la suma teológica de Santo Tomas de Aquino*, pág. 244 y 365.)

II.

"La cantidad del robo para caer en pecado mortal, segun cálculo de todos los hombres, es la que equipara su valor al de sesenta sueldos ó tres francos. (Léase pág. 226.)"

—"Resistirse es justo, só pena de pecado mortal, á restituir lo que se ha robado en pequeñas porciones, *por grande que sea la suma total*."

[Antonio Pablo Gabriel, jesuita, *Teología moral*.]

III.

"Los robos en pequeño, hechos en diferentes

dias y á un hombre solo ó á muchos, por grande que sea la suma apropiada, nunca serán pecados mortales."

[El Padre Bauna, jesuita. Suma de los pecados, cap. X, pág. 143.]

IV.

"Si los amos cometen alguna injusticia con los criados respecto á sus salarios, pueden estos últimos demandar en justicia contra ellos ó tomarse la justicia, valiéndose de la compensacion."

[J. de Cadennas, jesuita. *Teológica*, pág. 214.]

V.

"Dios prohibe el robo cuando se le considera como *malo*, y no cuando se reputa como *bueno*."

[Casnedi, *Juicios teológicos*, t. I, página 278.]

VI.

"Javier Fégelli, jesuita italiano, juzga que es lícito á un criado el que robe á su amo por compen-

sacion; *pero con la condicion de no dejarse sorprender con las manos en la masa.*"

[*Del confesor*, pág. 137.]

VII.

Pablo Laymaun aprueba la compesacion secreta, siendo este tambien el pensamiento del padre Lepus.

[*Teología moral*, lib. III, pág. 119.]

VIII.

Si los padres no dan dinero á sus hijos pueden robárseles."

—Cuando un hombre está sumido en la indigencia y otro nada en las riquezas, tanto que él de las riquezas esté obligado á socorrer al de la indigencia, este puede acoger en secreto y en un santi-amen el bien que se le presenta, *sin pecar y sin estar obligado á la restitucion.*"

[LONGUET, jesuita francés. Cuestion IV, pág. 2.]

IX.

Juan de Lugo aprueba la compensacion s ecreta

dice: "que se puede robar á todo deudor que se sospeche siquiera que no ha de pagar."

[*Tratado de la Incarnacion*, pàg. 408, tomo I.]

X.

Valerio Reginal admite la compensacion secreta, pero con la obligacion de que será exacta.

XI.

"Si alguno vender no puede su vino en su justo valor, sea á causa de la injusticia del juez ó malicia de los compradores, puede disminuir la medida y promediarle de agua, sacàndole luego al mercado como vino puro y sin alteracion.»

[F. TOLLET. *De los siete pecados mortales*, página 1027.]

XII.

"Cuando se vé á un ladron resuelto y pronto à robar á un pobre, se le puede disuadir; designándole alguna persona rica, *para que la robe en lugar de la otra.*"

De la blasfemia.

I.

"Si creeis por un error invencible, que la blasfemia os está mandada por Dios, blasfemad."
[J. CASNEDI, *Jug. thél,*]

II.

"Si el penítente ha renegado de su Criador y contra él se despechára, arrastrándole la cólera á proferir palabras escandalosas, solo pecó venialmente, porque la cólera le privó de los medios de considerar lo que decía."

(PADRE BAUNI. *Suma de los pecados*, capítulo I, pág. 66.)

III.

"Jesucristo podrá deciros, llegad y rodeadme, bienaventurados, porque mentisteis, y blasfemásteis, creyendo que eran mis órdenes el que mintieseis y blasfemarais."
(J. CASNEDI, jesuita.)

Mentiras mañosas.

Hemos recopilado bajo este título máximas que fácilmente no habrian podido ser clasificadas. El primer puesto corresponde de derecho al célebre Escobar.

Doctrinas jesuíticas de Escobar y Mendoza.

"¿La gula es un pecado grave?—Sí y nó. Es, con respecto á su especie, un pecado venial, aunque sin necesidad alguna se atiborrasen hasta el punto de vomitar, á menos que la salud no sufra considerablemente, y aun cuando á ese exceso de premeditado designio se arrastrase, nunca se incurre en pecado mortal."

"¿Se puede aceptar un duelo?—Sí y nó, No es lícito cuando hubo escándalo; pero es permitido con mesura para defender su tesoro, si á ello se viese obligado, porque el hombre tiene derecho para garantir su propiedad aun con la muerte de su enemigo."

(*Moral teológica*, t. IV. página 119 y siguiente.)

"No está ébrio quien distinga el espantajo de una carreta de heno."

BUSÉMBAUM.

"ES LICITO TENER DOS CONFESORES, UNO PARA LOS PECADOS MORTALES Y OTRO PARA

LOS VENIALES, A FIN DE MANTENER SU BUENA REPUTACION CON SU DIRECTOR ORDINARIO, SIEMPRE QUE NO SEA ESTO CAUSA DE PERMANECER EN PECADO MORTAL."

[ESCOBAR, *Moral teológica*, tomo 7, pág. 135.]

"Nadie está obligado sino á confesar las circunstancias que atenuan la naturaleza del pecado y no las que le agravan.".

[ESCOBAR.]

"El rapto no es una circunstancia que de obligacion se tenga que descubrir cuando consintió la robada."

(FACUNDEZ, *Jesuita*)

Del perjurio.

(1843.)

"Pregúntase: ¿á que está oblígado un hombre que presta juramento de un modo ficticio y con ánimo de engañar?—No está obligado á nada *en virtud de la religion*, pues no ha prestado un verdadero voto; pero en justicia está obligado ha ejecutar lo que ha jurado de un modo ficticio y con ánimo de engañar."

[*Compendium* para el uso de los seminarios, por el abad MOLLET. Strasbourg, 1843.]

No hemos agotado mucho los libros actuales de los jesuitas porque los unos son *intraducibles* á causa de su brutal inmoralidad, y los otros reproducen las doctrinas de los siglos XVII y XVIII: los extractos del *Compendium* del año 1843 probarán la veracidad de nuestras aserciones.

I.

"Permitido es, tanto en asunto leve como en grave, jurar sin intencion de cumplir, si se tienen razones buenas para conducirse de este modo."
(CARDENAS, jesuita, *Crisis Teológica.*).

II.

Se puede jurar que no se ejecutó una cosa, aunque efectivamente se haya ejecutado, entendiendo para sí *que no se hizo antes de haber nacido* y sobreentendiendo cualquier otra circunstancia semejante, sin que tengan sentido alguno por el cual le puedan descubrir las palabras de que se valga; y esto es muy cómodo en circunstancias, y justo cuando es necesario o útil para la salud, el honor ó el bien.

(SANCHEZ, *Opera moralis.*)

III.

"Para no mentir, satisface el manifestar que se *hizo lo que no se hizo*, siempre que se intente dar á sus discursos el sentido que un hombre hábil debe dar."

(Sanchez, *Opera moralis.*)

De la justicia,

I.

"Se pregunta si un juez está obligado á restituir lo que ha recibido para administrar justicia:—Debe devolver lo que recibió para dar un fallo justo; pero si su voto habia de ser en favor de la injusticia, entonces puede conservar el dinero, pues lo ha ganado."

(J. B. Taberña. *Epitome de teologia moral*, publicado en 1736.]

Esto es mas que humanitario, es una insensatez. Sentimos el vernos precisados á discutir máximas de tal naturaleza.

II.

"¿Cuando se ha recibido dinero para cometer una

mala accion, es de necesidad restituirle?—Distingamos: Si no se ejecutó el hecho por el cual se ha pagado, es preciso devolver la cantidad; pero si se efectuó no es necesario."

(MOLINA, jesuita. *Obras*, vol. 3, pág. 138.)

De la usura.

"¿Es permitido comprar una cosa. por menos de lo que vale, de aquel á quien le obliga la necesidad á venderla, porque de este modo disminuye el precio de las cosas y hace que las mercancias se ofrezcan en vez de ser buscadas? Una cosa que se vende por necesidad, pierde, no solo el tercio de su valor, sinó tambien la mitad. Es lícito á los taberneros el mezclar con agua el vino y á los labradores la paja con el trigo, y la venta de estos géneros al precio comun, con tal que el vino y el trigo no sean peores que el que se vende diariamente."

(AMADEO GIMENIUS, jesuita.]

En el proceso de Affnaer se probó que los jesuitas descuentan, compran y venden por acciones y esto con una circulacion de 5 á 6 millones.

Del infanticidio.

"¿Puede una mujer ocasionarse un aborto? 1.° Si

el feto no está animado y la prenez no es peligrosa, la es permitido hacerla directa ó indirectamente: directamente, tomando pociones que obran de tal modo sobre el feto que le disuelven y le evacuan; indirectamente, haciendose sangrar ó tomando remedios que la sean favorables y dañen el feto. 2.° Si el feto está animado y la madre debe morir con él, la es lícito, antes de alumbrar, beber alguna pocion que indirectamente sea nociva; lo que se puede autorizar por esta comparacion: si una bestia feroz persigue á una mujer embarazada, debe huir esta para preservarse de la muerte; aunque esté cierta, moralmente hablando, de que debe acarrearla un aborto. 3.° Si una doncella hubiera sido seducida, á pesar suyo, por un jóven adultero, podria esta, antes que el feto se animara, entregarse á su fantasia, por miedo de perder su honor, mas precioso que la misma vida."

(AIRAUT. Proposiciones sobre el quinto precepto del Decálago, pág. 322)

Calumnias.

El Abad Chauvelin, hablando del único artículo de la calumnia, entra en aquellos detalles que indignan á toda alma honrada. Siguiendo el discurso de un magistrado del parlamento, encontramos que la calumnia es la doctrina de la Compañía de los jesuitas.

I.

"Los hombres pueden, sin escrúpulos, atentar

unos contra otros por la detractacion, la calumnia y el testimonio falso."

II.

"Para cortar las calumnías se puede asesinar al calumniador; pero á escondidas, á fin de evitar el escándalo."

(AIRAULT, jesuita.)

De la mentira y del juramento falso.

I.

"Si creeis de un modo inconcuso que os está mandado mentir, mentid."

(CASNEDI, jesuita, pág. 278, *Juicio Teológico.*)

II.

"Preguntado acerca de un robo que ejecutásteis, para luego obligaros á la compensacion; ó acerca de un prèstamo que verdaderamente no debeis. porque le habeis satisfecho ó que en la actualidad no debeis, porque ha vencido el plazo ó que vuestra po-

breza os escusa probablemente de pagar; podreis jurar que no recibisteis préstamo alguno, sobreentendiéndose *que habiais de pagar al contado*, porque este es el fin que todo juez exige para el juramento."

(CASTROPALAO, jesuita, *Las virtudes y los vicios*. 1631. pág. 18.)

III.

"Un hombre sorprendido *in fraganti* y á quien se le obliga á jurar que contraerá matrimonio con la jóven deshonrada, puede jurar que lo hará, sobreentendiéndose: *Si fuere obligado ó en adelante me agrada.*"

"Si alguno quiere jurar, sin obligarse á cumplir su voto, puede estropear el vocablo, y entonces, no comete sino una mentira venial que fácilmente se perdona." SANCHEZ.

IV.

"Si una mujer ocultó el importe de su dote, despues que los bienes de su marido fueron confiscados, y se la preguntase si retuvo algo en beneficio suyo, puede contestar que no, sobreentendiendose: *nada que pertenezca á otro.*"

"Cuando un crímen está secreto, se puede negar la culpabilidad del crímen, sobreentendiéndose: *públicamente.*"

El padre STOZ, jesuita, del *Tribunal de la Penitencia*.

De la rebeldia.

I.

"La rebeldia de un clérigo contra el rey no es un crímen de lesa-magestad, porque un clérigo no está sujeto à monarca.

(EMMANUEL SA, *Aforismos*, en la palabra *clericus*.)

II.

"Nadie hay tan inepto que ignore cuando la tirania constituye el peligro del Estado; en semejante caso, son todos los medios laudables para sacudir el yugo de la tirania."

Las citas serian demasiado numerosas, pues los jesuitas han predicado siempre este principio, y todavia le predican en el *Universo Religioso*.

Simonia.

I.

"Si se administra un sacramento ó cosa santa, por un placer impúdico, y esto á título de recom-

pensa y no sencillamente á título de don puro, se comete simonia y sacrilegio. Esto es en el caso de que se dé un beneficio al hermano como precio del honor de su hermana; porque si despues de haberse dormido con la hermana, se beneficia al hermano por gratitud, se incurre solo en una falta de *irreverencia.*

(FILLICIUS, *Cuestiones morales*, tomo II, cap. VII, pág. 616.)

II.

Siguiendo el padre Arsdekin, jesuita sueco: "La simonia y la astronomia son cosas lícitas.»

(Véase su teologia tripartita, 1744, tomo II, trat. V, cap. XII.

III.

"No se debe comprar un beneficio por el dine-"ro, pero se puede decir: *Si me concedeis un bene-"ficio mi reconocimiento será eterno.* Para evitar la "simonia y cumplir su promesa, se atiende á no "obligarse interiormente á nada determinado. No "se comete sinomía por hacer esta convencion: *Con-"cededme vuestro sufragio para que me nombren "provincial, y os otorgaré el mio para que seais "prior*; porque el pacto y la permuta de las cosas "espirituales no están prohibidos en materia de be-"neficios."

(CLAUDIO LACROIX, jesuita, *Comentarios de Busembaum.*)

Del probabilismo.

I.

"La doctrina del probabilismo nos enseña que se puede, con toda seguridad de conciencia, deferírse en todos los casos á la decision de muchos ó de tan solo un doctor; y que su autoridad es válida para decidirnos á abrazar una opinion á la que *se* parece concede suficiente probabilidad aunque la opinion contraria puede ser al propio tiempo la mas probable y segura."

(Pedro Nicole.)

II.

"Es permitido á un confesor que siga la opinion probable del penitente y el descuido de la suya; y esto es verosímil cuando la opinion probable que sigue el penitente se inclinara por el detrimento de otro; ejemplo: si se tratare de no restituir."

(N. Balder, *Disputas acerca de la teologia moral*, lib. IV, pág. 402.)

Dogma religioso.

I.

"Es difícil determinar el momento donde empieza á obligar el amor de Dios."
(JUAN DE CARDENAS. *Crisis teológica*, pág. 241.)

II.

"Cláudio Aguaviva, quinto general de los jesuitas, atajó la bula contra la doctrina de Molina, diciendo al papa Pablo: Sé que, si hacia semejante afrenta á la Sociedad, era difícil responder que no se entendieran *invectivas* é injurias contra la *Santa Sede*."

III.

«*Pregunta*. ¿Qué veremos en el paraiso?—*Respuesta*. La muy sagrada humanidad de Jesucristo, el adorable cuerpo de la Virgen Maria y de otros santos, amen de otras mil y mil bellezas.—*Pregunta*. ¿Nuestros demas sentidos gozarán del placer que les es propio?—*Respuesta*. Sí; y lo mas admirable, gozarán eternamente y sin fastídio alguno.—*Pregunta*. Cómo ¿el oido, el olfato, el gusto y el tacto, gozarán de todo el placer que puedan recibir?—*Respuesta*. Sí, no hay que dudarlo; el oido gozará del encanto de la armonia; el olfato recibirá el sabores: por último, nada ha de faltar de cuanto

placer de los olores y perfumes; el gusto el de los pueda deleitar al tacto.—*Pregunta*. En la inteligencia de hablarse en el paraiso ¿me direis en que lengua? *Respuesta*. Es verosimil que sea el hebraico la usual, por ser la lengua que Dios ha enseñado á algunos hombres y Jesucristo ha hablado: tambien podrá hablarse cualquier otra lengua, pues los bienaventurados deben tener la mas perfecta inteligencia.—*Pregunta*. ¿Con que vestidos se cubririan los bienaventurados? *Respuesta*. Con un vestido de gloria y luz, que brillará por todas las partes de su cuerpo, y señaladamente de las que sufrieron mas por Dios.»

(G, Pomey. jesuita. *Catecismo teológico*, Leon 1675)

IV.

El padre Harduin ha pretendido que *la Eneida y las Odas de Horacio* fueron composicion de algunos monjes del siglo XIV. Segun él, Eneas es Jesucristo; Lalajea, la querida de Horacio, no es otra que la religion cristiana. Pensaba tambien que todos los concilios precedentes al de Trento no habian existido.

V.

«La religion cristiana evidentemente es creible, pero no es evidentemente verdadera; porque enseña confusamente ó enseña cosas confusas; y las mas veces, aquellos que pretenden que la religion cris-

tiana es evidentemente verdadera, vense obligados á confesar que es evidentemente falsa; concluyendo de aquí que no existe ninguua religion evidentemente verdadera. Porque ¿de dónde sabeis que la religion cristiana es la mas verdadera de entre tantas como existen? ¿Los oráculos de los profetas fueron creados por la inspiracion de Dios? Y si yo os negare que han profetizado?..... Si sostengo que los milagros atribuidos á Jesucristo no son verdaderos.»

(Tésis filosófica de los Jesuitas de Caen, sostenida en el colegio real de Borbon.) ¿Qué hombre se atreveria á dar un paso mas en la duda y en la impiedad?

VI.

«El sentimiento de amar á Dios no es obligatorio.»

PADRE SIRMON, jesuita.

VII

«¿Un hombre que hizo por Páscuas una comunion indigna, está obligado á comulgar otra vez?—Respondo que no está obligado, porque ha cumplido con la obligacion que le imponen los mandamientos de la Iglesia. La ley que ordena la comunion solo obliga á la sustancia del acto; y la comunion sacrílega es suficiente.»

JORGE GOBAT.—*Obras morales*, Donai, 1700 tomo *I.* trat. IV. pág. 253.

VIII.

En un exorcismo que hiciera en Paris el padr*Coton*, confesor de Enrique IV, preguntaba al diablo: si antes de seducir á Eva tenia la serpiente patas

Parécenos que toda la pretendida ingenuidad d los buenos padres era calculada; entra en su política el hacer creer unas veces que son muy sensible y otras que son impotentes; y en efecto, ¿qué s puede temer de una órden que escribia se cubrel las carnes en el cielo los bienaventurados con verdugados y que discutian si la serpiente tenia ó no patas?—Riénse de los jesuitas, y durante esa hilaridad, la culebra enredada á nuestros piés, trepa para herirnos en el corazon.

IX.

«Un hijo que esta beodo y en la embriaguez mata á su padre, *puede regocijarse del asesinato que cometió*, á causa de los inmensos bienes que hereda; porque se supone que no fué premeditado ese parricidio y que tuvo por objeto grandes riquezas, en extremo laudable ó al menos que no es ciertamente malo; siguiéndose de aquí que no es reprensible esta doctrina.»

(Jorge Gorat:—*Obras morales*. Donai, 1700, tomo II, pág. 229.

X.

Ademas del purgatorio que todo el mundo conoce, dice Lacrois. posteriormente á Ballarmin y Gimenius, existe otro, hermosa pradera á quien adorna toda clase de flores, ilumina un claro dia y exhala un delicioso aroma; sitio encantador donde las almas no sufren las penas de los sentidos. Ese lugar es, para los menos culpables, un purgatorio muy moderado y como una prision sanatoria, donde se puede morar sin deshonor alguno,

«No será este tan malo, á vista del otro purgatorio, donde nadie, segun esos hermanos, ha permanecido diez años consecutivos: añadid á esto, que segun su doctrina son veniales todos los pecados, lo que debe hacer menos temible al infierno.»

(Vida de Caudio Lacrois, jesuita.)

XI.

«Maria prefirió estar condenada eternamente en el infierno, privada de la vista de su hijo y ver á los demonios, que haber sido concebida en pecado original.»

(Padre Oquete, Sermon pronunciado en Alcalá por el año 1600.)

XII.

Nicolas Orlandini, jesuita, asegura que San Ignacio vió subir al cielo el alma de sus compañeros, y que habiendose detenido un momento para hablar con él, habíales predicho que todo cristiano que *vistiese el hábito de jesuíta, tendria el privilegio* de entrar en el cielo con *razon*.

XIII.

Antonio Sirmon, muerto en 1643, dijo en su *Defensa de la virtud:* «Que es lícito obrar por temor y esperanza.»

XIV.

«Si hubieseis muerto á Pedro por defenderos legítimamente, podeis jurar ante los tribunales que no le habeis muerto; sobreentendiéndose: *injustamente*.»

«Si fuéseis mercader y se hubieran tasado á un precio ínfimo vuestras mercancías, podeis usar un peso falto; y en conciencia, *negar con juramento* ante los tribunales que os servisteis de un peso falso, sobreentendiéndose: *con perjuicio del comprador*.»

(Padre Gobat. *Obras morales*, t. II, pág. 319.

PARODIA DEL PARAISO DE MAHOMET.

Por el jesuita Enriquez.

En un ridículo libro de las *Ocupaciones de los santos*, asegura Enriquez, capítulo 73.

I.

"Que los hombres y las mujeres se complacerán con festines, máscaras y bailes."

II.

Capítulo 74. "Que los angeles se disfrazarán de mujeres, y aparecerán á los santos con suntuosos vestidos de señoras, rizados los cabellos con verdugadas y camisas de muselina."

III.

Capítulo 58. "Que cada bienaventurado tendrá en el cielo una habitacion particular, y que Jesucristo morará en un magnífico palacio; habiendo allí largas calles, hermosas y grandes plazas, castillos y ciudadelas."

IV.

(Capítulo 62.) "Que el supremo placer consistirá en besar y abrazar los cuerpos de las bienaventuradas, al bañarse estas en pilas dispuestas para este fin, donde cantarán como ruiseñores.

V.

(Capítulo 65.) "Que las mujeres tendrán blondos cabellos, se adornarán con rubíes y vestirán trages y adornos á la moda, como aquí abajo."

Esto raya en locura, y nosotros perdonaríamos á los jesuitas, si sus escritos no tuviesen otras páginas; con todo, ¿el padre Enriquez no ha ridiculizado las cosas santas tanto ó mas que Voltaire? Nuestros lectores pueden juzgar.

Por consejo de los jesuitas se expuso en Trêberis la famosa túnica de Jesus; y por su propio consejo Alfre exhíbe en Nuestra Señora un *clavo* que, sin producir tanto como el vestido de Trêberis, *ha satisfecho con usura los primeros gastos.*

INSTRUCCION

PARA LOS

HERMANOS DE LA CATÓLICA, APOSTÓLICA SOCIEDAD DE LOS SANFEDISTAS.

Por el catecismo y adjunto juramento de la sacrílega secta de los Sanfedistas, se verà hasta que extremo conduce la supersticion y el fanatismo ¡hombres libres del mundo! alerta!! Sed como el argos de la fàbula, y no os dejeis engañar por la hipocresia. Quiera Dios que arrancàndose la màscara con que se cubren los enemigos de la libertad aparezcan como lo son: esto es con todos los defectos que tienen y . . . . . .

JURAMENTO

DICTADO POR EL CARDENAL JOSÉ ALBANI.

Yo N. dé N. en presencia de Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espìritu Santo, de Maria siempre Virgen inmaculada, de toda la corte celestial, y de ti honorìfico Padre: Juro dejarme cortar la mano derecha,

la garganta y morir de hambre ò en los mas atroces tormentos, y ruego à Dios Todo Poderoso que me condene à las penas del infierno antes que yo llegue à hacer traicion ò engañar à uno de los ilustres padres y hermanos de la catòlica apostòlica sociedad, en la cual me inscribo en este momento, ò sino observase escrupulosamente sus leyes, ò no diera asistencia á mis hermanos menesterosos. Juro mantenerme firme en defender la santa causa que he abrazado; DE NO GUARDAR CONSIDERACION CON NINGUN INDIVIDUO DE LA SOCIEDAD DE LOS LIBERALES CUALQUIERA QUE SEA SU NACIMIENTO, PARENTELA O FORTUNA; **DE NO TENER PIEDAD NI DE LOS LLANTOS DE LOS NIÑOS, NI DE LOS VIEJOS,** Y DERRAMAR HASTA LA ULTIMA GOTA DE SANGRE DE LOS **INFAMES LIBERALES,** SIN MIRAMIENTO A SEXO, EDAD NI CONDICION. Juro en fin, òdio implacable á los enemigos de nuestra santa religion católica romana, ùnica y verdadera.

PALABRAS DE PASE Y COLOQUIO DE RECONOCIMIENTO.

Saludo —"VIVA"—Respuesta—"VIVA PUES"

P. Tenemos un hermoso dia,

R. Mañana espero que será mejor.

P. Me alegro porque la calle está mala.

R. En breve estará compuesta.

P. ¿De que modo?

R. Con los huesos de los liberales.

P. ¿Como os llamais?

R. Sur.

P. ¿De donde viene la luz?

R. Del cielo,

P. ¿Qué pensais hacer hoy?

R. Perseverar siempre en separar el grano de la zizaña.

P. ¿Cual es vuestra profesion de fé?

R. La destruccion de los enemigos del altar y del trono.

P. ¿Cuanto tiene de largo este palo?

R. Lo bastante para derribarlos.

P. ¿Que planta lo ha producido?

R. Un laurel plantado en Palestina, crecido en el Vaticano bajo cuya copa están á cubierto todos los fieles.

P. ¿Os proponeis viajar?

R. Sí.

P. ¿A donde?
R. Hácia las playas de la felicidad y de la religion, abordo de la barquilla del pescador.

SIGUE PARA LOS INICIADOS DE CLASE SUPERIOR.

P- ¡Viva! Seais bien venido: decidme por segunda vez ¿Quién sois?
R. Un hermano vuestro.
P. ¿Sois hombre.
R. Sí, ciértamente, y consiento que mi mano derecha y mi garganta sean cortadas, y morir de hambre, y entre los mas atroces tormentos si alguna vez engañará ó hiciera traicion á un h.·.
P. ¿Como dais á conocer un hombre fiel á su Dios y á su príncipe¿
R. Con estas palabras: Fé, Esperanza y union indisoluble.
P ¿Quién os ha admitido entre los sanfedistas?
R. Un hombre venerable con el cabello cano.
P. ¿Qué ha hecho para recibiros?
R. Me ha hecho hincar una rodilla en la

cruz, y poner la mano derecha sobre la Santa Eucaristia, y me ha armado de un ACERO BENDITO.

P. ¿En que lugar os ha recibido?

R. En las orillas del Jordan, en sitio no contaminado por los enemigos de la Santa Religion y de los príncipes, en la hora misma en que nació nuestro divino Redentor.

P. ¿Cuales son vuestros colores?

R. Con el amarillo y con el negro me cubro la cabeza [colores de la bandera austriaca] y el corazon con el blanco y amarillo. [colores de la bandera papal.]

P. ¿Sabeis cuantos somos?

R. Somos ciértamente en número suficiente para aniquilar á los enemigos de la Santa Religion y de la Monarquia.

P. ¿Cual es vuestro deber?

R. Esperar en nombre de Dios, y de la verdadera iglesia católica romana.

P. ¿De donde viene el viento?

R. De la Palestina y del Vaticano: este dispersará á todos los enemigos de Dios.

P. ¿Cuales son los nudos que los estrechan?

R. El amor de Dios, de la Patria y de la verdad.

P. ¿Como os dormis?

R. Siempre en paz con Dios y con la esperanza de despertarme en guerra con los enemigos de su santo nombre

P. ¿Como se llaman vuestros pasos?

R. El primero A L PH A : el segundo ARCA DE NOE: el tercero AGUILA IMPERIAL: el cuarto las LLAVES DEL CIELO.

Valor pues, hermanos, y perseverancia.[1]

(1) Roma subterránea por Carlos Dedier. pág. 349 351.

U.C. BERKELEY LIBRA
C022612523
10106
BX3704
S6
UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY